

JUZGADO LABORAL

Por así estar dispuesto en los autos PRATO, CARLOS ALBERTO s/Quiebra; Expte. 1171/10, el Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de turno en feria, Dr. Roberto Dellamónica, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 16 de enero de 2013. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1 Declarar la quiebra de Carlos Alberto Prato, D.N.I. 22.499.028, con domicilio real en calle Libertad 432 de la ciudad de San Carlos Sud y domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1148, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2 Mandar anotar la presente sentencia de quiebra en los Registros correspondientes, oficiándose. 3 Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal texto ordenado decreto 2350/97 y Circular N° 32/2005 de la Corte Suprema de Justicia) y a la Municipalidad de Santa Fe a los efectos de los arts. 11 inc. c) y 63 inc. e) Ley 9286 y modificatorios. 4 Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 5 Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido que los entreguen al Síndico. 6 Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 7 Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 8 Ordenar interceptar la correspondencia y las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará al Correo Oficial de la República Argentina. 9 Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 103 de la ley 24522. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 10 Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 23 de enero de 2013 a las 10 horas. 11 Fijar el día 25 de febrero de 2013 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12 Fijar el día 11 de marzo de 2013 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13 Señalar el día 09 de abril de 2013 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 22 de mayo de 2013 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 14 Requiérase informes a la Mesa de Entrada de éste Juzgado y a las Mesas de Entradas Unicas de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciense. Fecho: exhórtese a los Juzgado ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 15 A los fines de agregar los exhortos precedentes debidamente diligenciados, fórmese legajo especial. 16 Ofíciense a la Empresa Transporte San Gerónimo S.R.L., para comunicarle que deberá abstenerse de descontar sobre los haberes que percibe el fallido como empleado, los códigos de descuentos correspondientes a cuotas de prestaciones de servicios y créditos otorgados con anterioridad a la declaración de quiebra, haciéndole saber a sus acreedores que deben intentar percibir sus créditos en este proceso de quiebra por la vía prevista en el art. 32 ley N° 24.522. Ofíciense también a los mismos fines a la entidad bancaria en la que se deposita el sueldo del fallido, para que se abstenga de descontar por el sistema de débito automático las cuotas de créditos o prestaciones de servicios de causa o fecha anterior a la declaración de la quiebra. Sin perjuicio de ello, atento a lo dispuesto en el art. 106, 107, 108 y concordantes de la L.C.Q. procédase a la incautación del 20% de los haberes del fallido, el que deberá depositarse por la empleadora mensualmente, para estos autos y a al orden de este juzgado, en cuenta judicial que deberá abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 17 Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente art. 279 Ley 24522 líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Pcia. de Santa Fe del 10/11/86). Santa Fe, 16 de Enero de 2013. Fdo. Dellamónica, Juez; Patricia L. Mazzi, secretaria.

S/C 189285 Feb. 1° Feb. 7

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de turno en Feria de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Eduardo R. Sodero, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Zabala de De la Torre, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: BARBA, JOANA NATALI s/Quiebra; (Expte. N° 1160/12), en fecha 08/01/13, se ha procedido a la declaración de quiebra de Joana Natalí Barba, de apellido materno Galeano, D.N.I. N° 32.221.417, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Pasaje Koch 1542, planta alta, de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en Primera Junta 2948, 1° piso de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 18/02/13 inclusive. Secretaría, 09 de enero de 2013. Silvia Zabala de De la Torre, secretaria.

S/C 189152 Feb. 1° Feb. 7

Por disposición de la Sra. Juez de Trámite del Juzgado Laboral de la 5° Nominación de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a percibir la indemnización derivada de la muerte de Ramón Roberto López, CUIL 20-13705421-4, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres (3) días y bajo apercibimientos legales, en los autos caratulados: "BONDAZ, CECILIA MARGARITA y Otros s/Homologación", Expte. N° 787/12. A sus efectos, se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 21 de diciembre de 2012. María Alejandra Cerqua de Pappa, secretaria.

§ 33 188671 Feb. 1° Feb. 5

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a la Sra. Rosalía Elizabet Romero, D.N.I. 29.049.134, para que comparezca, para conocimiento personal como madre biológica y de corresponder a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, en autos MASSERA MIRIAM TERESA s/Guarda Preadoptiva; (Expte. N° 1899/2011 - 21-00272586-7), Fdo. Dra. Adriana A. Braga, secretaria; Dra. Liliana Lourdes Michelassi, Jueza. Santa Fe, 18 de Diciembre de 2012. Patricia Longhi, secretaria.

§ 33 188990 Feb. 1° Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito de Familia, de la 5° Nominación Secretaría N° 2, de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "BERNAL YANINA SOLEDAD c/FABRO, OLGA AMELIA y/o herederos de SPONTON, GUSTAVO DENIS s/Filiación", Expte. N° 830/12, se ha dispuesto citar, emplazar a estar a derecho, contestar la demanda, oponer excepciones y ofrecer toda la prueba de la que intenten valerse, en el término de ley, a herederos de Gustavo Denis Spontón y/o Franco Damián Spontón y/u Olga Amelia Fabro. Santa Fe, 19 de Noviembre de 2012. Silvina Boleas, Juez; Verónica Toloza, secretaria.

§ 45 188899 Feb. 1° Feb. 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de esta ciudad, se hace saber que en estos autos caratulados: "CRAMARENKO, EMILIA s/Sumaria de información", Expte. N° 532/12. El Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 19 de Octubre de 2012. Salgan los autos de Resolución. Advirtiendo en este estado que le faltaba de precisión en los términos de demanda impide encuadrar adecuadamente el trámite de la presente acción, a tenor de lo dispuesto en los Arts. 17 y 18 de la Ley N° 18.248; y lo que pretende es la rectificación de partidas previamente se publicara edictos conforme lo normado por el Art. 17 citado en el BOLETIN OFICIAL y exhibase conforme lo dispuesto en la Ley N° 11.287 y acordada del 07/02/96 acta N° 3. Oficiase a los Registros Automotor y General de Propiedades a fin de que informe sobre la existencia de Medidas Precautorias contra la peticionante. Notifíquese. Fdo. Dra. Piedrabuena, Jueza, Dra. Maza, Secretaria. Otro decreto: "Santa Fe, 19 de Noviembre de 2012. Autorízase al propuesto a intervenir en el diligenciamiento del oficio ordenado a fs. 13. Notifíquese. Fdo. Dra. Piedrabuena, Juez; Dra. Mazzi, Secretaria. Santa Fe, 6 de Diciembre de 2012. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

§ 33 188620 Feb. 1° Feb. 5

Por disposición del Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, secretaria del autorizante, en los autos caratulados: "SPILA, FRANCISCA s/Sumaria Información", Expte. N° 1007/12, se ha dispuesto publicar el presente edicto a los fines de hacer saber que la Escribana Francisca Spila, argentina, soltera, titular del D.N.I. N° 32.106.346, nacida el 26 de Marzo de 1986, hija de Edgardo José Antonio Spila y Cristina Guadalupe Bergamasco, abogada y escribana, domiciliada en calle Santa Fe 738 de la ciudad de El Trébol, Pcia. de Santa Fe, ha iniciado la presente a los fines de acreditar reunir los requisitos exigidos por la ley para el ejercicio del notariado, que se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, en el hall de tribunales y en el Diario "El Litoral" por el Término de ley. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

§ 33 188644 Feb. 1° Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación, en los autos caratulados: "FERNANDEZ, HUGO DARIO s/Quiebra", Expte. Nº 916/12, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 14 de Diciembre de 2012. ...Autos y Vistos... Resulta.. Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Hugo Darío Fernández, apellido materno Ferreyra, argentino, D.N.I. Nº 16.077.154, mayor de edad, empleado público, domiciliado realmente en calle Pasaje S/Nombre Nº 9281 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 2589 de esta misma ciudad. 2) Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3) Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4) Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5) Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs, de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6) Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7) Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiara. 8) Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley Nº 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9) Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el Art. 177 de la Ley Nº 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el Inc. 10 del Art. 88 de L.C.Q. 10) Designar el día 19/12/12 a las 10 hs, para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11) Fijar el día 20/03/13 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley 24.522). 12) Fijar el día 10/04/13 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13) Señalar el día 08/05/13 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (Art. 35 Ley Nº 24.522) y designar el día 19/06/13 como fecha para que el Síndico presente el informe general (Art. 39 de la Ley Concursal). 14) Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del Art. 132 de la Ley Nº 24.522. 15) Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el Art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley Nº 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986). Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. "Otro Decreto: "Santa Fe, 19 de diciembre de 2012. Habiéndose realizado en el día de la fecha el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido desansiculada la bolilla correspondiente al C.P.N. Oscar Epstein, con domicilio en calle Avda. Freyre Nº 2823 de esta ciudad, a quien se designa en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Bermúdez (Juez), María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 188638 Feb. 1° Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación, en los autos caratulados: "RAMIREZ, MARTIN DIEGO s/Quiebra", Expte. Nº 728/12, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 14 de Diciembre de 2012. ...Autos y Vistos... Resulta Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Martín Diego Ramírez, apellido materno Bellafronte, argentino, D.N.I. Nº 24.995.669, mayor de edad, empleado público dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, domiciliado realmente en calle Pasaje Cervantes Nº 4410 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 2126 Piso 2° Dpto. "B" de esta misma ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 25 y 103 de la Ley Nº 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el Art. 177 de la Ley Nº 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del Art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 19/12/12 a las 10 hs, para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 04/03/13 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley Nº 24.522). 12 - Fijar el día 18/03/13 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 19/04/13 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (Art. 35 Ley Nº 24.522) y designar el día 03/06/13 como fecha para que el Síndico presente el informe general (Art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del Art. 132 de la Ley Nº 24.522.

15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el Art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley Nº 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986). Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro Decreto: "Santa Fe, 19 de Diciembre de 2012. Habiéndose realizado en el día de la fecha el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido desansiculada la bolilla correspondiente al C.P.N. Juan Carlos D` Andrea, con domicilio en calle Mitre Nº 3341 de esta ciudad, a quien se designa en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Bermúdez (Juez); María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 188637 Feb. 1º Feb. 7

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "TOOL RESEARCH ARGENTINA S.A. s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra)", Expte. Nº 646/97, en trámite por ante el Juzgado de 1º Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 5º Nominación (San Jerónimo 1551, C.P. 3000 Santa Fe); se hace saber: Que por Resolución del día 15/12/12 y parte pertinente del decreto de fecha 21/12/12 se ha dispuesto: I) Ordenar como forma de venta de la marca "Fader" tipo mixta clase 11 de protección solamente de aparatos y artículos de refrigeración y sus accesorios, la establecida en el Artículo 213 Ley Nº 24.522 con las modificaciones que aquí se introducen. II) Invitar a todos los interesados en adquirirla a efectuar ofertas en sobre cerrado que mejoren la existente de \$ 38.000, hasta el día y hora fijados en punto III, en que tendrá lugar la apertura de los mismos, los que deberán acompañarse por mesa de entradas del juzgado para reservarse en Secretaría adjuntos a escrito al que se colocará cargo según dispone el Art. 52 del C.P.C.C. y que deberá expresar: el precio ofrecido, el nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción de este tribunal, profesión, edad y estado civil del oferente. Si la oferta se suscribiera sin patrocinio letrado, la firma estampada deberá ser certificada por notario o secretario judicial. Si se tratare de una persona jurídica, deberá acompañarse copia auténtica de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. III) Fijar el día lunes 18 de febrero del 2013 a las 11 hs. para que tenga lugar la audiencia de apertura de los sobres aludidos, a la que podrán concurrir los interesados por si o por apoderado a fin de mejorar la oferta más alta producida, como así también de las superiores que pudieran expresarse verbalmente en ese acto, sucesivamente y hasta alcanzar una que no sea mejorada, cuyo oferente será en definitiva el pre-adjudicado para esta operación de compraventa. IV) Disponer que en caso de no existir ofertas que mejoren la ya efectuada en autos (escrito cargo 6618) se adjudicará la marca a quien oportunamente la realizó. V) Hacer saber a los potenciales oferentes que la operación deberá hacerse de contado mediante depósito o transferencia a la cuenta judicial Nº 332785/01, abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., agencia Tribunales, a nombre de "Venta Ex Planta Fader Tool Research Argentina" y a la orden de este juzgado dentro de los 5 días hábiles judiciales de la audiencia de apertura de sobres o de la fecha en que quede definitivamente individualizado el comprador, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la venta y adjudicar la marca a quien haya efectuado la segunda mejor oferta, procediéndose de igual modo en cuanto a la integración del precio. VI) Difundir la presente mediante edictos con descripción sucinta de la marca, a saber: Marca mixta "Fader". Producto protegido: aparatos y artículos de refrigeración y sus accesorios. Título de la marca nº 2.412.010, extendido a favor de Tool Research Argentina SAIC s/Quiebra. Acreditado por el I.N.P.I. (Ministerio de Industria, Secretaría de Industria y Comercio de la Nación Argentina) en la clase internacional 11. Renovación concedida el 29/11/2010, por disposición 2031/10 (I.N.P.I. nº 72/97). Vencimiento para renovar: 29/11/2020. Acta Nº 2.936.652, agente 568. Santa Fe, 28 de Diciembre de 2012. Alicia Roteta, secretaria.

S/C 188831 Feb. 1º Feb. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo en lo Civil y Comercial de la 6º Nominación de esta ciudad, en los autos caratulados: "VEGA, LEONARDO ANTONIO s/Quiebra", Expte. Nº 940/09, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución lo que se publica a los efectos legales. "Santa Fe, 03 de Diciembre de 2012. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. Publíquense los edictos de ley conforme lo dispuesto por el Art. 218 de la L.C.Q. Notifíquese. (Expte. Nº 940/09). Fdo: Silvia Zabala de de la Torre, secretaria. Santa Fe, 11 de Diciembre de 2012.

S/C 188834 Feb. 1º Feb. 4

Por disposición de la Sra. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BORTOLI JORGE ANTONIO s/Quiebra" (CUIJ Nº 21-00026000-9), atento lo ordenado en fecha 21 de diciembre de 2012 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Jorge Antonio Bortoli, de apellido materno Mendoza, D.N.I. 24.673.872. 3º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 4º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8º) Se hace saber que se ha fijado hasta el 11 de Marzo de 2013 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. Fdo: Dra. María Marcela Aylagas, Jueza, Dra. Viviana Marín, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco

días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley Nº 24.522). Santa Fe, 26 de Diciembre de 2012. Viviana Marín, secretaria.

S/C 188848 Feb. 1º Feb. 7

Por disposición de la Sra. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MUNTRION, CLAUDIA GUADALUPE s/Quiebra" (CUIJ Nº 21-00026158-8), atento lo ordenado en fecha 21 de Diciembre de 2012 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley Nº 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Claudia Guadalupe Muntrion, de apellido materno Segovia. D.N.I. 21.720.542. 3º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 4º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8º) Se hace saber que se ha fijado hasta el 11 de marzo de 2013 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. Fdo; Dra. María Marcela Aylagas, Juez, Dra. Viviana Marín, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (Art. 89 Ley Nº 24.522). Santa Fe, 26 de Diciembre de 2012. Viviana Marín, secretaria.

S/C 188849 Feb. 1º Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez (a/c) del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 6º Nominación, Dra. María Marcela Aylagas, se hace saber que en los autos caratulados: "MONASTTEROLO, CARLOS ANTONIO s/Quiebra", Expte. Nº 583/1994, se ha dispuesto publicar el presente informando que en las citadas actuaciones ha sido presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución. Se ha practicado la siguiente regulación de honorarios: 1) Síndica Dra. Liza Báscolo Ocampo: \$ 4.145,81; 2) Síndica C.P.N. Marcela Nardelli: \$ 1.036,45; 3) Dr. Néstor Lapalma Bouvier (apoderado del fallido): \$ 2.220,97. Santa Fe, 12 de Diciembre de 2012. Fdo.: Dra. Silvia Zabala de de la Torre, secretaria; Dra. María Marcela Aylagas, Juez (a/c).

S/C 188867 Feb. 1º Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/BAROSO, CESAR s/Apremio, Expte. Nº 226/04, en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 19 de Junio de 2012. Agréguese la certificación de deuda que se acompaña. Intímase a la accionada para que dentro del término de tres días exhiba los comprobantes de pago de los nuevos períodos vencidos y que son reclamados por el compareciente, conforme certificación de deuda que se acompaña, bajo apercibimientos que si no los presentara se tendrá automáticamente por ampliada la sentencia. Notifíquese. Fdo. Dr. Darío R. Mattalía, Juez, Dra. Daniela M. Tantera, secretaria. Por lo que se intima al Sr. Cesar Baroso y/o sus herederos y/o legatarios y/o quien tuviere derechos sobre el inmueble ubicado en calle Plumerillos al 2300 de la ciudad de San Jorge, para que en el plazo de indicado exhiban los comprobantes de pago de los nuevos períodos vencidos, bajo apercibimientos de tener por ampliada la sentencia oportunamente dictada. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Sastre, 4 de Diciembre de 2012. Ricardo Ruiz Díaz, secretario.

S/C 188807 Feb. 1º Feb. 5

Por disposición de la Sra. Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito de la Ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, se ha dispuesto emplazar por edictos en la forma ordinaria a los herederos de Ernesto Felipe Monti, para que comparezcan en los autos caratulados: "BIRCHER Y LEYENDECKER S.A c/MONTI, ERNESTO FELIPE s/Ordinario (Expte. Nº 750/12) tramitados por ante el Juzgado antes referido, dentro del término y bajo los apercibimientos previstos en el Art. 597 del CPCC, lo que se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y sede judicial por el término de Ley. Esperanza, 28 de Diciembre de 2012. Claudia Brown, secretaria.

§ 33 188844 Feb. 1º Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Circuito Judicial Nº 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/Franco, IRMA y Otros s/Apremio, Expte. Nº 354/12, en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: Sastre, 29 de Octubre de 2012. Por cumplimentado proveído de fecha 20/09/12, y en consecuencia, provéase la demanda de la siguiente forma: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocada, en mérito al poder

general que en copia certificada se agrega, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra Irma Franco, Nelly Franco y/o quién resulte propietario del inmueble descrito, por el cobro de la suma de \$ 3.225,44 en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a la accionada, con prevención que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima se ordenará llevar adelante la ejecución. Intímese al pago del capital reclamado, con más la suma de \$ 1.612,72, que se estiman provisoriamente para intereses y costas; a tales efectos, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, en turno, de los Tribunales de San Jorge. Publíquense edictos de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 5066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, propiedad de la ejecutada, en cantidad suficiente hasta cubrir las sumas reclamadas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. Notifique Juan y/o Mussano. Notifíquese. "Fdo. Dr. Darío R. Mattalía, Juez, Dra. Daniela M. Tantera, Secretaria. Por lo que deberá comparecer en el plazo de 8 días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2053 de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Daniela M. Tantera, secretaria. Sastre, 17 de Diciembre de 2012. Ricardo Ruiz Díaz, secretario.

S/C 188804 Feb. 1° Feb. 5

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito 17 de la ciudad de Villa Ocampo, a cargo de la Dra. M.I. Arroyo, Secretaria Dra. María M. Ballario, en los autos caratulados: MOREYRA MARIA I. c/ETCHEGARAY BARRAN LORENZO y Ots. s/Decl. de Pobreza; Expte. N° 378/10, se ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, 29 de Noviembre de 2012. Villa Ocampo, 21 de Diciembre de 2010; Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, désele la intervención legal correspondiente. Concédase cinco días de plazo para acompañar poder original para su cotejo por Secretaría. A lo demás previamente y advirtiendo que el co-demandado Lorenzo Etchegaray Barran es parte actora en el Expte. N° 258/10, de trámite por ante este mismo Juzgado, en el cual también tiene participación el apoderado de la aquí actora, denuncie domicilio del co-demandado en cuestión y se proveerá. Notifíquese. Fdo. Dra. Norma Fernández, Secretaria Dr. M.I. Arroyo Jueza. Otro Decreto. Villa Ocampo, 06/04/11. Téngase presentes los domicilios denunciados y a los fines de las notificaciones, líbrese cédula Ley N° 22172. Notifíquese. Fdo. Dra. Martina Ballario; Dra. M.I. Arroyo, Jueza. Otro Decreto; Villa Ocampo, 21/07/2011. Líbrese cédula Ley como se solicita, autorícese a la Dra. María Cristina Irala para intervenir. Notifíquese. Fdo. Dra. M. M. Ballario, Secretaria; Dr. M.I. Arroyo, Jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 02/09/11. Por cumplimentado y proveyendo. Por promovida demanda Sumarísima de Declaratoria de Pobreza Contra Lorenzo Etchegaray Barran; domiciliado donde se indica y/o Ernesto Miguel Giorgio y/o María Tizón y/o Julieta María Comas y/o Amelia Margarita Comas y/o Pedro Mendiburu, y/o sus sucesores con domicilio desconocido y/o titulares dominiales inmuebles inscriptos al T° 235 Impar, F° 1891, N° 101081, Fecha 12/10/05, T° 79 Impar, F° 295, N° 40632, Fecha 10/09/1952, T° 79 Impar F° 294, N° 40621/4, Fecha 10/09/1952, T° 35, F° 121, N° 8575, Fecha 30/05/11, T° 48 F° 142 Vta. N° 177725, Fecha 19/08/24 y/o C/QRJR. Cítese y emplácese al primer demandado por cédula Ley N° 22172, para que conteste la demanda, ofrezca pruebas y/u oponga excepciones dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Y a los restantes por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Autorízase al diligenciamiento a la Dra. María Cristina Irala. Notifíquese. Fdo. Dra. M. M. Ballario, Secretaria; Dr. M. I. Arroyo Jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 19/12/2011. Al punto I, por ampliada la demanda contra la empresa m Larradura S.A., domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese a la misma por cédula para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda ofrezca pruebas u oponga excepciones bajo apercibimiento de ley. Al punto II atento al domicilio denunciado del demandado Lorenzo Etchegaray Barran, cítese y emplácese al mismo por cédula, para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas u oponga excepciones, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. M.I. Arroyo, Jueza; Dra. Mria. M. Ballario, secretaria. Otro Decreto: Villa Ocampo, 20/12/2011. Revocase por contrario imperio el decreto de fecha 19/12/2011 y en su lugar al punto I), por ampliada la demanda contra la empresa Larradura S.A., domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese a la misma por cédula para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas u oponga excepciones bajo apercibimiento de Ley. Al punto II no ha lugar por estar proveído con anterioridad. Notifíquese. Fdo. Dra. M.I. Arroyo, Jueza; Dra. M. M. Ballario, secretaria. Villa Ocampo, 29 de Noviembre de 2012. María Martina Ballario, secretaria.

S/C 188882 Feb. 1° Feb. 5

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito 17 de la ciudad de Villa Ocampo, a cargo de la Dra. M.I. Arroyo, Secretaria Dra. María M. Ballario, en los autos caratulados: GOBBI JUAN P. c/ETCHEGARAY BARRAN LORENZO y Ots. s/Decl. de Pobreza; Expte. N° 368/10, se ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo; Villa Ocampo, 21 de Diciembre de 2010; Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, désele la intervención legal correspondiente. Concédase cinco días de plazo para acompañar poder original para su cotejo por Secretaría. A lo demás previamente y advirtiendo que el co-demandado Lorenzo Etchegaray Barran es parte actora en el Expte. N° 258/10, de trámite por ante este mismo Juzgado, en el cual también tiene participación el apoderado de la aquí actora, denuncie domicilio del co-demandado en cuestión y se proveerá. Notifíquese. Fdo. Dra. Norma Fernández, Secretaria Dra. M.I. Arroyo Jueza. Otro Decreto. Villa Ocampo, 06/04/11. Téngase presentes los domicilios denunciados y a los fines de las notificaciones, líbrese cédula Ley N° 22172. Notifíquese. Fdo. Dra. Martina Ballario; Dra. M.I. Arroyo, Jueza. Otro Decreto; Villa Ocampo, 21/07/11. Líbrese cédula Ley como se solicita, autorícese a la Dra. María Cristina Irala para intervenir. Notifíquese. Fdo. Dra. M. M. Ballario, Secretaria; Dra. M.I. Arroyo, Jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 02/09/11.

Por cumplimentado y proveyendo. Por promovida demanda Sumarísima de Declaratoria de Pobreza Contra Lorenzo Etchegaray Barran; domiciliado donde se indica y/o Ernesto Miguel Giorgio y/o María Tizón y/o Julieta María Comas y/o Amelia Margarita Comas y/o Pedro Mendiburu, y/o sus sucesores con domicilio desconocido y/o titulares dominiales inmuebles inscriptos al T° 235 Impar, F° 1891, N° 101081, Fecha 12/10/05, T° 79 Impar, F° 295, N° 40632, Fecha 10/09/1952, T° 79 Impar, F° 294, N° 40621/4, Fecha 10/09/1952, T° 35, F° 121, N° 8575, Fecha 30/05/11, T° 48, F° 142 Vta. N° 177725, Fecha 19/08/24 y/o C/QRJR. Cítese y emplácese al primer demandado por cédula Ley N° 22172, para que conteste la demanda, ofrezca pruebas y/u oponga excepciones dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Y a los restantes por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Autorízase al diligenciamiento a la Dra. María Cristina Irala. Notifíquese. Fdo. Dra. M. M. Ballario, Secretaria; Dra. M. I. Arroyo Jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 19/12/2011. Al punto I, por ampliada la demanda contra la empresa m Larradura S.A., domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese a la misma por cédula para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda ofrezca pruebas u oponga excepciones bajo apercibimiento de ley. Al punto II atento al domicilio denunciado del demandado Lorenzo Etchegaray Barran, cítese y emplácese al mismo por cédula, para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas u oponga excepciones, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. M.I. Arroyo, Jueza; Dra. Mria. M. Ballario, secretaria. Otro Decreto: Villa Ocampo, 20/12/11. Revocase por contrario imperio el decreto de fecha 19/12/11 y en su lugar al punto I), por ampliada la demanda contra la empresa Larradura S.A., domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese a la misma por cédula para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas u oponga excepciones bajo apercibimiento de Ley. Al punto II no ha lugar por estar proveído con anterioridad. Notifíquese. Fdo. Dra. M.I. Arroyo, Jueza; Dra. M. M. Ballario, secretaria. Villa Ocampo, 29 de Noviembre de 2012. María Martina Ballario, secretaria.

S/C 188878 Feb. 1° Feb. 5

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito 17 de la ciudad de Villa Ocampo, a cargo de la Dra. M.I. Arroyo, Secretaria Dra. María M. Ballario, en los autos caratulados: KETTLER RICARDO E. c/ETCHEGARAY BARRAN LORENZO y Ots. s/Decl. de Pobreza; Expte. N° 372/10, se ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, 21 de Diciembre de 2010; Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, désele la intervención legal correspondiente. Concédase cinco días de plazo para acompañar poder original para su cotejo por Secretaría. A lo demás previamente y advirtiendo que el co-demandado Lorenzo Etchegaray Barran es parte actora en el Expte. N° 258/2010, de trámite por ante este mismo Juzgado, en el cual también tiene participación el apoderado de la aquí actora, denuncie domicilio del co-demandado en cuestión y se proveerá. Notifíquese. Fdo. Dra. Norma Fernández, Secretaria Dra. M.I. Arroyo Jueza. Otro Decreto. Villa Ocampo, 06/04/11. Téngase presentes los domicilios denunciados y a los fines de las notificaciones, líbrese cédula Ley N° 22172. Notifíquese. Fdo. Dra. Martina Ballario; Dra. M.I. Arroyo, Jueza. Otro Decreto; Villa Ocampo, 21/07/11. Líbrese cédula Ley como se solicita, autorícese a la Dra. María Cristina Irala para intervenir. Notifíquese. Fdo. Dra. M. M. Ballario, Secretaria; Dra. M.I. Arroyo, Jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 02/09/11. Por cumplimentado y proveyendo. Por promovida demanda Sumarísima de Declaratoria de Pobreza Contra Lorenzo Etchegaray Barran; domiciliado donde se indica y/o Ernesto Miguel Giorgio y/o María Tizón y/o Julieta María Comas y/o Amelia Margarita Comas y/o Pedro Mendiburu, y/o sus sucesores con domicilio desconocido y/o titulares dominiales inmuebles inscriptos al T° 235 Impar, F° 1891, N° 101081, Fecha 12/10/05, T° 79 Impar, F° 295, N° 40632, Fecha 10/09/1952, Tomo 79 Impar, F° 294, N° 40621/4, Fecha 10/09/1952, T° 35, F° 121, N° 8575, Fecha 30/05/11, T° 48, F° 142 Vta. N° 177725, Fecha 19/08/24 y/o C/QRJR. Cítese y emplácese al primer demandado por cédula Ley N° 22172, para que conteste la demanda, ofrezca pruebas y/u oponga excepciones dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Y a los restantes por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Autorízase al diligenciamiento a la Dra. María Cristina Irala. Notifíquese. Fdo. Dra. M. M. Ballario, Secretaria; Dra. M. I. Arroyo Jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 19/12/2011. Al punto I, por ampliada la demanda contra la empresa m Larradura S.A., domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese a la misma por cédula para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda ofrezca pruebas u oponga excepciones bajo apercibimiento de ley. Al punto II atento al domicilio denunciado del demandado Lorenzo Etchegaray Barran, cítese y emplácese al mismo por cédula, para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas u oponga excepciones, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. M.I. Arroyo, Jueza; Dra. Mria. M. Ballario, secretaria. Otro Decreto: Villa Ocampo, 20/12/11. Revocase por contrario imperio el decreto de fecha 19/12/11 y en su lugar al punto I), por ampliada la demanda contra la empresa Larradura S.A., domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese a la misma por cédula para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas u oponga excepciones bajo apercibimiento de Ley. Al punto II no ha lugar por estar proveído con anterioridad. Notifíquese. Fdo. Dra. M.I. Arroyo, Jueza; Dra. M. M. Ballario, secretaria. Villa Ocampo, 23 de Noviembre de 2012. María Martina Ballario, secretaria.

S/C 188893 Feb. 1° Feb. 5

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito 17 de la ciudad de Villa Ocampo, a cargo de la Dra. M.I. Arroyo, Secretaría Dra. María M. Ballario, en los autos caratulados: STECHINA AMARO S. c/ETCHEGARAY BARRAN LORENZO y Ots. s/Decl. de Pobreza; Expte. N° 379/10, se ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, 21 de Diciembre de 2010; Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, désele la intervención legal correspondiente. Concédase

cinco días de plazo para acompañar poder original para su cotejo por Secretaría. A lo demás previamente y advirtiendo que el co-demandado Lorenzo Etchegaray Barran es parte actora en el Expte. N° 258/10, de trámite por ante este mismo Juzgado, en el cual también tiene participación el apoderado de la aquí actora, denuncie domicilio del co-demandado en cuestión y se proveerá. Notifíquese. Fdo. Dra. Norma Fernández, Secretaria Dra. M.I. Arroyo Jueza. Otro Decreto. Villa Ocampo, 06/04/11. Téngase presentes los domicilios denunciados y a los fines de las notificaciones, líbrese cédula Ley N° 22172. Notifíquese. Fdo. Dra. Martina Ballario; Dra. M.I. Arroyo, Jueza. Otro Decreto; Villa Ocampo, 21/07/11. Líbrese cédula Ley como se solicita, autorícese a la Dra. María Cristina Irala para intervenir. Notifíquese. Fdo. Dra. M. M. Ballario, Secretaria; Dr. M.I. Arroyo, Jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 02/09/11. Por cumplimentado y proveyendo. Por promovida demanda Sumarísima de Declaratoria de Pobreza Contra Lorenzo Etchegaray Barran; domiciliado donde se indica y/o Ernesto Miguel Giorgio y/o María Tizón y/o Julieta María Comas y/o Amelia Margarita Comas y/o Pedro Mendiburu, y/o sus sucesores con domicilio desconocido y/o titulares dominiales inmuebles inscriptos al T° 235 Impar, F° 1891, N° 101081, Fecha 12/10/05, T° 79 Impar, F° 295, N° 40632, Fecha 10/09/1952, T° 79 Impar, F° 294, N° 40621/4, Fecha 10/09/1952, T° 35, F° 121, N° 8575, Fecha 30/05/11, T° 48, Folio 142 Vta. N° 177725, Fecha 19/08/24 y/o C/QRJR. Cítese y emplácese al primer demandado por cédula Ley N° 22172, para que conteste la demanda, ofrezca pruebas y/u oponga excepciones dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Y a los restantes por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Autorízase al diligenciamiento a la Dra. María Cristina Irala. Notifíquese. Fdo. Dra. M. M. Ballario, Secretaria; Dra. M. I. Arroyo Jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 19/12/11. Al punto I, por ampliada la demanda contra la empresa m Larradura S.A., domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese a la misma por cédula para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda ofrezca pruebas u oponga excepciones bajo apercibimiento de ley. Al punto II atento al domicilio denunciado del demandado Lorenzo Etchegaray Barran, cítese y emplácese al mismo por cédula, para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas u oponga excepciones, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. M.I. Arroyo, Jueza; Dra. Mria. M. Ballario, secretaria. Otro Decreto: Villa Ocampo, 20/12/11. Revocase por contrario imperio el decreto de fecha 19/12/11 y en su lugar al punto I), por ampliada la demanda contra la empresa Larradura S.A., domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese a la misma por cédula para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas u oponga excepciones bajo apercibimiento de Ley. Al punto II no ha lugar por estar proveído con anterioridad. Notifíquese. Fdo. Dra. M.I. Arroyo, Jueza; Dra. M. M. Ballario, secretaria. Villa Ocampo, 22 de Noviembre de 2012. María Martina Ballario, secretaria.

S/C 188892 Feb. 1° Feb. 5

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito 17 de la ciudad de Villa Ocampo, a cargo de la Dra. M.I. Arroyo, Secretaria Dra. María M. Ballario, en los autos caratulados: RODRIGUEZ GUSTAVO O. c/ETHEGARAY BARRAN LORENZO y Ots. s/Decl. de Pobreza; Expte. N° 370/10, se ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, 21 de Diciembre de 2010; Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, désele la intervención legal correspondiente. Concédase cinco días de plazo para acompañar poder original para su cotejo por Secretaría. A lo demás previamente y advirtiendo que el co-demandado Lorenzo Etchegaray Barran es parte actora en el Expte. N° 258/10, de trámite por ante este mismo Juzgado, en el cual también tiene participación el apoderado de la aquí actora, denuncie domicilio del co-demandado en cuestión y se proveerá. Notifíquese. Fdo. Dra. Norma Fernández, Secretaria Dra. M.I. Arroyo Jueza. Otro Decreto. Villa Ocampo, 06/04/11. Téngase presentes los domicilios denunciados y a los fines de las notificaciones, líbrese cédula Ley N° 22172. Notifíquese. Fdo. Dra. Martina Ballario; Dra. M.I. Arroyo, Jueza. Otro Decreto; Villa Ocampo, 21/07/11. Líbrese cédula Ley como se solicita, autorícese a la Dra. María Cristina Irala para intervenir. Notifíquese. Fdo. Dra. M. M. Ballario, Secretaria; Dr. M.I. Arroyo, Jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 02/09/11. Por cumplimentado y proveyendo. Por promovida demanda Sumarísima de Declaratoria de Pobreza Contra Lorenzo Etchegaray Barran; domiciliado donde se indica y/o Ernesto Miguel Giorgio y/o María Tizón y/o Julieta María Comas y/o Amelia Margarita Comas y/o Pedro Mendiburu, y/o sus sucesores con domicilio desconocido y/o titulares dominiales inmuebles inscriptos al T° 235 Impar, F° 1891, N° 101081, Fecha 12/10/05, T° 79 Impar, F° 295, N° 40632, Fecha 10/09/1952, T° 79 Impar, F° 294, N° 40621/4, Fecha 10/09/1952, T° 35, F° 121, N° 8575, Fecha 30/05/11, T° 48, F° 142 Vta. N° 177725, Fecha 19/08/24 y/o C/QRJR. Cítese y emplácese al primer demandado por cédula Ley N° 22172, para que conteste la demanda, ofrezca pruebas y/u oponga excepciones dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Y a los restantes por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Autorízase al diligenciamiento a la Dra. María Cristina Irala. Notifíquese. Fdo. Dra. M. M. Ballario, Secretaria; Dra. M. I. Arroyo Jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 19/12/2011. Al punto I, por ampliada la demanda contra la empresa m Larradura S.A., domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese a la misma por cédula para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda ofrezca pruebas u oponga excepciones bajo apercibimiento de ley. Al punto II atento al domicilio denunciado del demandado Lorenzo Etchegaray Barran, cítese y emplácese al mismo por cédula, para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas u oponga excepciones, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. M.I. Arroyo, Jueza; Dra. Mria. M. Ballario, secretaria. Otro Decreto: Villa Ocampo, 20/12/11. Revocase por contrario imperio el decreto de fecha 19/12/11 y en su lugar al punto I), por ampliada la demanda contra la empresa Larradura S.A., domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese a la misma por cédula para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas u oponga excepciones bajo apercibimiento de Ley. Al punto II no ha lugar por estar proveído con anterioridad. Notifíquese. Fdo. Dra. M.I. Arroyo, Jueza; Dra. M. M. Ballario, secretaria. Villa Ocampo, 22 de Noviembre de 2012. María Martina Ballario, secretaria.

S/C 188891 Feb. 1° Feb. 5

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito 17 de la ciudad de Villa Ocampo, a cargo de la Dra. M.I. Arroyo, Secretaria Dra. María M. Ballario, en los autos caratulados: CABRERA JORGE H. c/ETCHEGARAY BARRAN LORENZO y Ots. s/Decl. de Pobreza; Expte. N° 369/10, se ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, 21 de Diciembre de 2010; Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, désele la intervención legal correspondiente. Concédase cinco días de plazo para acompañar poder original para su cotejo por Secretaría. A lo demás previamente y advirtiendo que el co-demandado Lorenzo Etchegaray Barran es parte actora en el Expte. N° 258/10, de trámite por ante este mismo Juzgado, en el cual también tiene participación el apoderado de la aquí actora, denuncie domicilio del co-demandado en cuestión y se proveerá. Notifíquese. Fdo. Dra. Norma Fernández, Secretaria Dra. M.I. Arroyo Jueza. Otro Decreto. Villa Ocampo, 06/04/11. Téngase presentes los domicilios denunciados y a los fines de las notificaciones, líbrese cédula Ley N° 22172. Notifíquese. Fdo. Dra. Martina Ballario; Dra. M.I. Arroyo, Jueza. Otro Decreto; Villa Ocampo, 21/07/11. Líbrese cédula Ley como se solicita, autorícese a la Dra. María Cristina Irala para intervenir. Notifíquese. Fdo. Dra. M. M. Ballario, Secretaria; Dr. M.I. Arroyo, Jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 02/09/11. Por cumplimentado y proveyendo. Por promovida demanda Sumarísima de Declaratoria de Pobreza Contra Lorenzo Etchegaray Barran; domiciliado donde se indica y/o Ernesto Miguel Giorgio y/o María Tizón y/o Julieta María Comas y/o Amelia Margarita Comas y/o Pedro Mendiburu, y/o sus sucesores con domicilio desconocido y/o titulares dominiales inmuebles inscriptos al T° 235 Impar, F° 1891, N° 101081, Fecha 12/10/05, T° 79 Impar, F° 295, N° 40632, Fecha 10/09/1952, T° 79 Impar, F° 294, N° 40621/4, Fecha 10/09/1952, T° 35, F° 121, N° 8575, Fecha 30/05/11, T° 48, F° 142 Vta. N° 177725, Fecha 19/08/24 y/o C/QRJR. Cítese y emplácese al primer demandado por cédula Ley N° 22172, para que conteste la demanda, ofrezca pruebas y/u oponga excepciones dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Y a los restantes por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Autorízase al diligenciamiento a la Dra. María Cristina Irala. Notifíquese. Fdo. Dra. M. M. Ballario, Secretaria; Dra. M. I. Arroyo Jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 19/12/11. Al punto I, por ampliada la demanda contra la empresa m Larradura S.A., domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese a la misma por cédula para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda ofrezca pruebas u oponga excepciones bajo apercibimiento de ley. Al punto II atento al domicilio denunciado del demandado Lorenzo Etchegaray Barran, cítese y emplácese al mismo por cédula, para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas u oponga excepciones, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. M.I. Arroyo, Jueza; Dra. Mria. M. Ballario, secretaria. Otro Decreto: Villa Ocampo, 20/12/11. Revocase por contrario imperio el decreto de fecha 19/12/11 y en su lugar al punto I), por ampliada la demanda contra la empresa Larradura S.A., domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese a la misma por cédula para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas u oponga excepciones bajo apercibimiento de Ley. Al punto II no ha lugar por estar proveído con anterioridad. Notifíquese. Fdo. Dra. M.I. Arroyo, Jueza; Dra. M. M. Ballario, secretaria. Villa Ocampo, 22 de Noviembre de 2012. María Martina Ballario, secretaria.

S/C 188890 Feb. 1° Feb. 5

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito 17 de la ciudad de Villa Ocampo, a cargo de la Dra. M.I. Arroyo, Secretaria Dra. María M. Ballario, en los autos caratulados: OJEDA DANIEL c/ETCHEGARAY BARRAN LORENZO y Ots. s/Decl. de Pobreza; Expte. N° 371/10, se ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, 21 de Diciembre de 2010; Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, désele la intervención legal correspondiente. Concédase cinco días de plazo para acompañar poder original para su cotejo por Secretaría. A lo demás previamente y advirtiendo que el co-demandado Lorenzo Etchegaray Barran es parte actora en el Expte. N° 258/10, de trámite por ante este mismo Juzgado, en el cual también tiene participación el apoderado de la aquí actora, denuncie domicilio del co-demandado en cuestión y se proveerá. Notifíquese. Fdo. Dra. Norma Fernández, Secretaria Dra. M.I. Arroyo Jueza. Otro Decreto. Villa Ocampo, 06/04/11. Téngase presentes los domicilios denunciados y a los fines de las notificaciones, líbrese cédula Ley N° 22172. Notifíquese. Fdo. Dra. Martina Ballario; Dra. M.I. Arroyo, Jueza. Otro Decreto; Villa Ocampo, 21/07/11. Líbrese cédula Ley como se solicita, autorícese a la Dra. María Cristina Irala para intervenir. Notifíquese. Fdo. Dra. M. M. Ballario, Secretaria; Dra. M.I. Arroyo, Jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 02/09/11. Por cumplimentado y proveyendo. Por promovida demanda Sumarísima de Declaratoria de Pobreza Contra Lorenzo Etchegaray Barran; domiciliado donde se indica y/o Ernesto Miguel Giorgio y/o María Tizón y/o Julieta María Comas y/o Amelia Margarita Comas y/o Pedro Mendiburu, y/o sus sucesores con domicilio desconocido y/o titulares dominiales inmuebles inscriptos al T° 235 Impar, F° 1891, N° 101081, Fecha 12/10/05, T° 79 Impar, F° 295, N° 40632, Fecha 10/09/1952, T° 79 Impar, F° 294, N° 40621/4, Fecha 10/09/1952, T° 35, F° 121, N° 8575, Fecha 30/05/11, T° 48, F° 142 Vta. N° 177725, Fecha 19/08/24 y/o C/QRJR. Cítese y emplácese al primer demandado por cédula Ley N° 22172, para que conteste la demanda, ofrezca pruebas y/u oponga excepciones dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Y a los restantes por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Autorízase al diligenciamiento a la Dra. María Cristina Irala. Notifíquese. Fdo. Dra. M. M. Ballario, Secretaria; Dra. M. I. Arroyo Jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 19/12/11. Al punto I, por ampliada la demanda contra la empresa m Larradura S.A., domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese a la misma por cédula para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda ofrezca pruebas u oponga excepciones bajo apercibimiento de ley. Al punto II atento al domicilio denunciado del demandado Lorenzo Etchegaray Barran, cítese y emplácese al mismo por cédula, para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas u oponga excepciones, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. M.I. Arroyo, Jueza; Dra. Mria. M. Ballario, secretaria. Otro Decreto: Villa Ocampo, 20/12/11. Revocase por contrario imperio el decreto de fecha 19/12/11 y en su lugar al punto I), por ampliada la demanda contra la

empresa Larradura S.A., domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese a la misma por cédula para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas u oponga excepciones bajo apercibimiento de Ley. Al punto II no ha lugar por estar proveído con anterioridad. Notifíquese. Fdo. Dra. M.I. Arroyo, Jueza; Dra. M. M. Ballario, secretaria. Villa Ocampo, 22 de Noviembre de 2012. María Martina Ballario, secretaria.

S/C 188874 Feb. 1° Feb. 5

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito 17 de la ciudad de Villa Ocampo, a cargo de la Dra. M.I. Arroyo, Secretaria Dra. María M. Ballario, en los autos caratulados: ESPINDOLA OSCAR A. c/ETCHEGARAY BARRAN LORENZO y Ots. s/Decl. de Pobreza; Expte. N° 376/10, se ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, 21 de Diciembre de 2010; Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, désele la intervención legal correspondiente. Concédase cinco días de plazo para acompañar poder original para su cotejo por Secretaría. A lo demás previamente y advirtiendo que el co-demandado Lorenzo Etchegaray Barran es parte actora en el Expte. N° 258/10, de trámite por ante este mismo Juzgado, en el cual también tiene participación el apoderado de la aquí actora, denuncie domicilio del co-demandado en cuestión y se proveerá. Notifíquese. Fdo. Dra. Norma Fernández, Secretaria Dra. M.I. Arroyo Jueza. Otro Decreto. Villa Ocampo, 06/04/11. Téngase presentes los domicilios denunciados y a los fines de las notificaciones, líbrese cédula Ley N° 22172. Notifíquese. Fdo. Dra. Martina Ballario; Dra. M.I. Arroyo, Jueza. Otro Decreto; Villa Ocampo, 21/07/11. Líbrese cédula Ley como se solicita, autorícese a la Dra. María Cristina Irala para intervenir. Notifíquese. Fdo. Dra. M. M. Ballario, Secretaria; Dra. M.I. Arroyo, Jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 02/09/11. Por cumplimentado y proveyendo. Por promovida demanda Sumarísima de Declaratoria de Pobreza Contra Lorenzo Etchegaray Barran; domiciliado donde se indica y/o Ernesto Miguel Giorgio y/o María Tizón y/o Julieta María Comas y/o Amelia Margarita Comas y/o Pedro Mendiburu, y/o sus sucesores con domicilio desconocido y/o titulares dominiales inmuebles inscriptos al T° 235 Impar, F° 1891, N° 101081, Fecha 12/10/05, T° 79 Impar, F° 295, N° 40632, Fecha 10/09/1952, T° 79 Impar, F° 294, N° 40621/4, Fecha 10/09/1952, T° 35, F° 121, N° 8575, Fecha 30/05/11, T° 48, F° 142 Vta. N° 177725, Fecha 19/08/24 y/o C/QRJR. Cítese y emplácese al primer demandado por cédula Ley N° 22172, para que conteste la demanda, ofrezca pruebas y/u oponga excepciones dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Y a los restantes por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Autorízase al diligenciamiento a la Dra. María Cristina Irala. Notifíquese. Fdo. Dra. M. M. Ballario, Secretaria; Dra. M. I. Arroyo Jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 19/12/11. Al punto I, por ampliada la demanda contra la empresa m Larradura S.A., domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese a la misma por cédula para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda ofrezca pruebas u oponga excepciones bajo apercibimiento de ley. Al punto II atento al domicilio denunciado del demandado Lorenzo Etchegaray Barran, cítese y emplácese al mismo por cédula, para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas u oponga excepciones, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. M.I. Arroyo, Jueza; Dra. Mria. M. Ballario, secretaria. Otro Decreto: Villa Ocampo, 20/12/11. Revocase por contrario imperio el decreto de fecha 19/12/11 y en su lugar al punto I), por ampliada la demanda contra la empresa Larradura S.A., domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese a la misma por cédula para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas u oponga excepciones bajo apercibimiento de Ley. Al punto II no ha lugar por estar proveído con anterioridad. Notifíquese. Fdo. Dra. M.I. Arroyo, Jueza; Dra. M. M. Ballario, secretaria. Villa Ocampo, 23 de Noviembre de 2012. María Martina Ballario, secretaria.

S/C 188886 Feb. 1° Feb. 5

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito 17 de la ciudad de Villa Ocampo, a cargo de la Dra. M.I. Arroyo, Secretaria Dra. María M. Ballario, en los autos caratulados: CABRERA EMILIO E. c/ETCHEGARAY BARRAN LORENZO y Ots. s/Decl. de Pobreza; Expte. N° 377/10, se ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, 21 de Diciembre de 2010; Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, désele la intervención legal correspondiente. Concédase cinco días de plazo para acompañar poder original para su cotejo por Secretaría. A lo demás previamente y advirtiendo que el co-demandado Lorenzo Etchegaray Barran es parte actora en el Expte. N° 258/10, de trámite por ante este mismo Juzgado, en el cual también tiene participación el apoderado de la aquí actora, denuncie domicilio del co-demandado en cuestión y se proveerá. Notifíquese. Fdo. Dra. Norma Fernández, Secretaria Dra. M.I. Arroyo Jueza. Otro Decreto. Villa Ocampo, 06/04/11. Téngase presentes los domicilios denunciados y a los fines de las notificaciones, líbrese cédula Ley N° 22172. Notifíquese. Fdo. Dra. Martina Ballario; Dra. M.I. Arroyo, Jueza. Otro Decreto; Villa Ocampo, 21/07/11. Líbrese cédula Ley como se solicita, autorícese a la Dra. María Cristina Irala para intervenir. Notifíquese. Fdo. Dra. M. M. Ballario, Secretaria; Dra. M.I. Arroyo, Jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 02/09/11. Por cumplimentado y proveyendo. Por promovida demanda Sumarísima de Declaratoria de Pobreza Contra Lorenzo Etchegaray Barran; domiciliado donde se indica y/o Ernesto Miguel Giorgio y/o María Tizón y/o Julieta María Comas y/o Amelia Margarita Comas y/o Pedro Mendiburu, y/o sus sucesores con domicilio desconocido y/o titulares dominiales inmuebles inscriptos al T° 235 Impar, F° 1891, N° 101081, Fecha 12/10/05, T° 79 Impar, F° 295, N° 40632, Fecha 10/09/1952, T° 79 Impar, F° 294, N° 40621/4, Fecha 10/09/1952, T° 35, Folio 121, N° 8575, Fecha 30/05/11, T° 48, Folio 142 Vta. N° 177725, Fecha 19/08/24 y/o C/QRJR. Cítese y emplácese al primer demandado por cédula Ley N° 22172, para que conteste la demanda, ofrezca pruebas y/u oponga excepciones dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Y a los restantes por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Autorízase al diligenciamiento a la Dra. María Cristina Irala. Notifíquese. Fdo.

Dra. M. M. Ballario, Secretaria; Dra. M. I. Arroyo Jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 19/12/11. Al punto I, por ampliada la demanda contra la empresa m Larradura S.A., domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese a la misma por cédula para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda ofrezca pruebas u oponga excepciones bajo apercibimiento de ley. Al punto II atento al domicilio denunciado del demandado Lorenzo Etchegaray Barran, cítese y emplácese al mismo por cédula, para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas u oponga excepciones, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. M.I. Arroyo, Jueza; Dra. Mria. M. Ballario, secretaria. Otro Decreto: Villa Ocampo, 20/12/11. Revocase por contrario imperio el decreto de fecha 19/12/11 y en su lugar al punto I), por ampliada la demanda contra la empresa Larradura S.A., domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese a la misma por cédula para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas u oponga excepciones bajo apercibimiento de Ley. Al punto II no ha lugar por estar proveído con anterioridad. Notifíquese. Fdo. Dra. M.I. Arroyo, Jueza; Dra. M. M. Ballario, secretaria. Villa Ocampo, 23 de Noviembre de 2012. María Martina Ballario, secretaria.

S/C 188887 Feb. 1° Feb. 5

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito 17 de la ciudad de Villa Ocampo, a cargo de la Dra. M.I. Arroyo, Secretaria Dra. María M. Ballario, en los autos caratulados: GARCIA AVALINO O. c/ETCHEGARAY BARRAN LORENZO y Ots. s/Decl. de Pobreza; Expte. N° 362/10, se ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, 21 de Diciembre de 2010; Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, désele la intervención legal correspondiente. Concédase cinco días de plazo para acompañar poder original para su cotejo por Secretaría. A lo demás previamente y advirtiendo que el co-demandado Lorenzo Etchegaray Barran es parte actora en el Expte. N° 258/10, de trámite por ante este mismo Juzgado, en el cual también tiene participación el apoderado de la aquí actora, denuncie domicilio del co-demandado en cuestión y se proveerá. Notifíquese. Fdo. Dra. Norma Fernández, Secretaria Dra. M.I. Arroyo Jueza. Otro Decreto. Villa Ocampo, 06/04/11. Téngase presentes los domicilios denunciados y a los fines de las notificaciones, líbrese cédula Ley N° 22172. Notifíquese. Fdo. Dra. Martina Ballario; Dra. M.I. Arroyo, Jueza. Otro Decreto; Villa Ocampo, 21/07/11. Líbrese cédula Ley como se solicita, autorícese a la Dra. María Cristina Irala para intervenir. Notifíquese. Fdo. Dra. M. M. Ballario, Secretaria; Dra. M.I. Arroyo, Jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 02/09/11. Por cumplimentado y proveyendo. Por promovida demanda Sumarísima de Declaratoria de Pobreza Contra Lorenzo Etchegaray Barran; domiciliado donde se indica y/o Ernesto Miguel Giorgio y/o María Tizón y/o Julieta María Comas y/o Amelia Margarita Comas y/o Pedro Mendiburu, y/o sus sucesores con domicilio desconocido y/o titulares dominiales inmuebles inscriptos al T° 235 Impar, F° 1891, N° 101081, Fecha 12/10/05, T° 79 Impar, F° 295, N° 40632, Fecha 10/09/1952, Tomo 79 Impar, F° 294, N° 40621/4, Fecha 10/09/1952, T° 35, F° 121, N° 8575, Fecha 30/05/11, T° 48, FJ 142 Vta. N° 177725, Fecha 19/08/24 y/o C/QRJR. Cítese y emplácese al primer demandado por cédula Ley N° 22172, para que conteste la demanda, ofrezca pruebas y/u oponga excepciones dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Y a los restantes por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Autorízase al diligenciamiento a la Dra. María Cristina Irala. Notifíquese. Fdo. Dra. M. M. Ballario, Secretaria; Dra. M. I. Arroyo Jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 19/12/11. Al punto I, por ampliada la demanda contra la empresa m Larradura S.A., domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese a la misma por cédula para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda ofrezca pruebas u oponga excepciones bajo apercibimiento de ley. Al punto II atento al domicilio denunciado del demandado Lorenzo Etchegaray Barran, cítese y emplácese al mismo por cédula, para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas u oponga excepciones, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. M.I. Arroyo, Jueza; Dra. Mria. M. Ballario, secretaria. Otro Decreto: Villa Ocampo, 20/12/11. Revocase por contrario imperio el decreto de fecha 19/12/11 y en su lugar al punto I), por ampliada la demanda contra la empresa Larradura S.A., domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese a la misma por cédula para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas u oponga excepciones bajo apercibimiento de Ley. Al punto II no ha lugar por estar proveído con anterioridad. Notifíquese. Fdo. Dra. M.I. Arroyo, Jueza; Dra. M. M. Ballario, secretaria. Villa Ocampo, 22 de Noviembre de 2012. María Martina Ballario, secretaria.

S/C 188877 Feb. 1° Feb. 5

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito 17 de la ciudad de Villa Ocampo, a cargo de la Dra. M.I. Arroyo, Secretaria Dra. María M. Ballario, en los autos caratulados: CABRERA MARGARITA c/ETCHEGARAY BARRAN LORENZO y Ots. s/Decl. de Pobreza; Expte. N° 365/10, se ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, 21 de Diciembre de 2010; Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, désele la intervención legal correspondiente. Concédase cinco días de plazo para acompañar poder original para su cotejo por Secretaría. A lo demás previamente y advirtiendo que el co-demandado Lorenzo Etchegaray Barran es parte actora en el Expte. N° 258/10, de trámite por ante este mismo Juzgado, en el cual también tiene participación el apoderado de la aquí actora, denuncie domicilio del co-demandado en cuestión y se proveerá. Notifíquese. Fdo. Dra. Norma Fernández, Secretaria Dra. M.I. Arroyo Jueza. Otro Decreto. Villa Ocampo, 06/04/11. Téngase presentes los domicilios denunciados y a los fines de las notificaciones, líbrese cédula Ley N° 22172. Notifíquese. Fdo. Dra. Martina Ballario; Dra. M.I. Arroyo, Jueza. Otro Decreto; Villa Ocampo, 21/07/11. Líbrese cédula Ley como se solicita, autorícese a la Dra. María Cristina Irala para intervenir. Notifíquese. Fdo. Dra. M. M. Ballario, Secretaria; Dra. M.I. Arroyo, Jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 02/09/11. Por cumplimentado y proveyendo. Por promovida demanda Sumarísima de Declaratoria de Pobreza Contra Lorenzo Etchegaray Barran; domiciliado donde se indica y/o Ernesto Miguel Giorgio y/o María Tizón y/o Julieta María Comas y/o Amelia Margarita Comas

y/o Pedro Mendiburu, y/o sus sucesores con domicilio desconocido y/o titulares dominiales inmuebles inscriptos al T° 235 Impar, F° 1891, N° 101081, Fecha 12/10/05, T° 79 Impar, F° 295, N° 40632, Fecha 10/09/1952, T° 79 Impar, F° 294, N° 40621/4, Fecha 10/09/1952, T° 35, F° 121, N° 8575, Fecha 30/05/11, T° 48, F° 142 Vta. N° 177725, Fecha 19/08/24 y/o C/QRJR. Cítese y emplácese al primer demandado por cédula Ley N° 22172, para que conteste la demanda, ofrezca pruebas y/u oponga excepciones dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Y a los restantes por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Autorízase al diligenciamiento a la Dra. María Cristina Irala. Notifíquese. Fdo. Dra. M. M. Ballario, Secretaria; Dra. M. I. Arroyo Jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 19/12/11. Al punto I, por ampliada la demanda contra la empresa m Larradura S.A., domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese a la misma por cédula para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda ofrezca pruebas u oponga excepciones bajo apercibimiento de ley. Al punto II atento al domicilio denunciado del demandado Lorenzo Etchegaray Barran, cítese y emplácese al mismo por cédula, para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas u oponga excepciones, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. M.I. Arroyo, Jueza; Dra. Mria. M. Ballario, secretaria. Otro Decreto: Villa Ocampo, 20/12/11. Revocase por contrario imperio el decreto de fecha 19/12/11 y en su lugar al punto I, por ampliada la demanda contra la empresa Larradura S.A., domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese a la misma por cédula para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas u oponga excepciones bajo apercibimiento de Ley. Al punto II no ha lugar por estar proveído con anterioridad. Notifíquese. Fdo. Dra. M.I. Arroyo, Jueza; Dra. M. M. Ballario, secretaria. Villa Ocampo, 23 de Noviembre de 2012. María Martina Ballario, secretaria.

S/C 188876 Feb. 1° Feb. 5

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito 17 de la ciudad de Villa Ocampo, a cargo de la Dra. M.I. Arroyo, Secretaria Dra. María M. Ballario, en los autos caratulados: GOBBI DARIO R. c/ETCHEGARAY BARRAN LORENZO y Ots. s/Decl. de Pobreza; Expte. N° 367/10, se ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, 21 de Diciembre de 2010; Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, désele la intervención legal correspondiente. Concédase cinco días de plazo para acompañar poder original para su cotejo por Secretaría. A lo demás previamente y advirtiendo que el co-demandado Lorenzo Etchegaray Barran es parte actora en el Expte. N° 258/10, de trámite por ante este mismo Juzgado, en el cual también tiene participación el apoderado de la aquí actora, denuncie domicilio del co-demandado en cuestión y se proveerá. Notifíquese. Fdo. Dra. Norma Fernández, Secretaria Dra. M.I. Arroyo Jueza. Otro Decreto. Villa Ocampo, 06/04/11. Téngase presentes los domicilios denunciados y a los fines de las notificaciones, líbrese cédula Ley N° 22172. Notifíquese. Fdo. Dra. Martina Ballario; Dra. M.I. Arroyo, Jueza. Otro Decreto; Villa Ocampo, 21/07/11. Líbrese cédula Ley como se solicita, autorícese a la Dra. María Cristina Irala para intervenir. Notifíquese. Fdo. Dra. M. M. Ballario, Secretaria; Dra. M.I. Arroyo, Jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 02/09/11. Por cumplimentado y proveyendo. Por promovida demanda Sumarísima de Declaratoria de Pobreza Contra Lorenzo Etchegaray Barran; domiciliado donde se indica y/o Ernesto Miguel Giorgio y/o María Tizón y/o Julieta María Comas y/o Amelia Margarita Comas y/o Pedro Mendiburu, y/o sus sucesores con domicilio desconocido y/o titulares dominiales inmuebles inscriptos al T° 235 Impar, F° 1891, N° 101081, Fecha 12/10/05, T° 79 Impar, F° 295, N° 40632, Fecha 10/09/1952, T° 79 Impar, F° 294, N° 40621/4, Fecha 10/09/1952, T° 35, F° 121, N° 8575, Fecha 30/05/11, T° 48, F° 142 Vta. N° 177725, Fecha 19/08/24 y/o C/QRJR. Cítese y emplácese al primer demandado por cédula Ley N° 22172, para que conteste la demanda, ofrezca pruebas y/u oponga excepciones dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Y a los restantes por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Autorízase al diligenciamiento a la Dra. María Cristina Irala. Notifíquese. Fdo. Dra. M. M. Ballario, Secretaria; Dra. M. I. Arroyo Jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 19/12/11. Al punto I, por ampliada la demanda contra la empresa m Larradura S.A., domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese a la misma por cédula para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda ofrezca pruebas u oponga excepciones bajo apercibimiento de ley. Al punto II atento al domicilio denunciado del demandado Lorenzo Etchegaray Barran, cítese y emplácese al mismo por cédula, para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas u oponga excepciones, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. M.I. Arroyo, Jueza; Dra. Mria. M. Ballario, secretaria. Otro Decreto: Villa Ocampo, 20/12/11. Revocase por contrario imperio el decreto de fecha 19/12/11 y en su lugar al punto I), por ampliada la demanda contra la empresa Larradura S.A., domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese a la misma por cédula para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas u oponga excepciones bajo apercibimiento de Ley. Al punto II no ha lugar por estar proveído con anterioridad. Notifíquese. Fdo. Dra. M.I. Arroyo, Jueza; Dra. M. M. Ballario, secretaria. Villa Ocampo, 29 de Noviembre de 2012. María Martina Ballario, secretaria.

S/C 188875 Feb. 1° Feb. 5

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito 17 de la ciudad de Villa Ocampo, a cargo de la Dra. M.I. Arroyo, Secretaria Dra. María M. Ballario, en los autos caratulados: DEBARBORA RAFAEL H. c/ETCHEGARAY BARRAN LORENZO y Ots. s/Decl. de Pobreza; Expte. N° 363/10, se ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, 21 de Diciembre de 2010; Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, désele la intervención legal correspondiente. Concédase cinco días de plazo para acompañar poder original para su cotejo por Secretaría. A lo demás previamente y advirtiendo que el co-demandado Lorenzo Etchegaray Barran es parte actora en el Expte. N° 258/10, de trámite por ante este mismo Juzgado, en el cual

también tiene participación el apoderado de la aquí actora, denuncie domicilio del co-demandado en cuestión y se proveerá. Notifíquese. Fdo. Dra. Norma Fernández, Secretaria Dra. M.I. Arroyo Jueza. Otro Decreto. Villa Ocampo, 06/04/11. Téngase presentes los domicilios denunciados y a los fines de las notificaciones, líbrese cédula Ley Nº 22172. Notifíquese. Fdo. Dra. Martina Ballario; Dra. M.I. Arroyo, Jueza. Otro Decreto; Villa Ocampo, 21/07/11. Líbrese cédula Ley como se solicita, autorícese a la Dra. María Cristina Irala para intervenir. Notifíquese. Fdo. Dra. M. M. Ballario, Secretaria; Dra. M.I. Arroyo, Jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 02/09/11. Por cumplimentado y proveyendo. Por promovida demanda Sumarísima de Declaratoria de Pobreza Contra Lorenzo Etchegaray Barran; domiciliado donde se indica y/o Ernesto Miguel Giorgio y/o María Tizón y/o Julieta María Comas y/o Amelia Margarita Comas y/o Pedro Mendiburu, y/o sus sucesores con domicilio desconocido y/o titulares dominiales inmuebles inscriptos al T° 235 Impar, F° 1891, Nº 101081, Fecha 12/10/05, T° 79 Impar, F° 295, Nº 40632, Fecha 10/09/1952, T° 79 Impar, F° 294, Nº 40621/4, Fecha 10/09/1952, T° 35, F° 121, Nº 8575, Fecha 30/05/11, T° 48, F° 142 Vta. Nº 177725, Fecha 19/08/24 y/o C/QRJR. Cítese y emplácese al primer demandado por cédula Ley Nº 22172, para que conteste la demanda, ofrezca pruebas y/u oponga excepciones dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Y a los restantes por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Autorízase al diligenciamiento a la Dra. María Cristina Irala. Notifíquese. Fdo. Dra. M. M. Ballario, Secretaria; Dra. M. I. Arroyo Jueza. Otro Decreto: Villa Ocampo, 19/12/11. Al punto I, por ampliada la demanda contra la empresa m Larradura S.A., domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese a la misma por cédula para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda ofrezca pruebas u oponga excepciones bajo apercibimiento de ley. Al punto II atento al domicilio denunciado del demandado Lorenzo Etchegaray Barran, cítese y emplácese al mismo por cédula, para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas u oponga excepciones, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. M.I. Arroyo, Jueza; Dra. Mria. M. Ballario, secretaria. Otro Decreto: Villa Ocampo, 20/12/11. Revocase por contrario imperio el decreto de fecha 19/12/11 y en su lugar al punto I), por ampliada la demanda contra la empresa Larradura S.A., domiciliada donde se indica. Cítese y emplácese a la misma por cédula para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas u oponga excepciones bajo apercibimiento de Ley. Al punto II no ha lugar por estar proveído con anterioridad. Notifíquese. Fdo. Dra. M.I. Arroyo, Jueza; Dra. M. M. Ballario, secretaria. Villa Ocampo, 23 de Noviembre de 2012. María Martina Ballario, secretaria.

S/C 188889 Feb. 1 Feb. 5

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito 17 de la ciudad de Villa Ocampo, a cargo de la Dra. M.I. Arroyo, Secretaria; Dra. María M. Ballario, en los autos caratulados: BENITEZ WALTER H. c/ETHEGARAY BARRAN LORENZO y Ots. s/Decl. de Pobreza; Expte. Nº 986/11, se ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, 19/12/11. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, désele la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda Sumarísima de Declaratoria de Pobreza c/Lorenzo Etchegaray Barran, y/o c/Larradura S.A., domiciliada donde se indica y/o Ernesto Miguel Giorgio y/o María Tizón y/o Julieta María Comas y/o Amelia Margarita Comas y/o Pedro Mendiburu, y/o sus Sucesores con domicilio desconocido y/o Titulares Dominiales Inmuebles Inscripciones al T° 235 Impar, F° 1891, Nº 101081, Fecha 12/10/05, T° 79 Impar, F° 295, Nº 40632, Fecha 10/09/1952, T° 79 Impar, F° 294, Nº 40621/4, Fecha 10/09/1952, T° 35, F° 121, Nº 8575, Fecha 30/05/11, T° 48, F° 142 Vta. Nº 177725, Fecha 19/08/24 y/o c/QRJR. Cítese y emplácese al primer demandado por cédula Ley 22172, para que conteste la demanda, ofrezca pruebas y/u oponga excepciones dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Y a los restantes por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Autorízase al diligenciamiento a la Dra. María Cristina Irala. Notifiquen los empleados Burella, Fernández, Paduan y/o Pierotti. Notifíquese. Fdo. Dra. M. M. Ballario, secretaria; Dra. M. I. Arroyo, Juez. Villa Ocampo, 22 de Noviembre de 2012. María Martina Ballario, secretaria.

S/C 188884 Feb. 1° Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación, en los autos caratulados: MESA, ANGEL ANDRES s/Quiebra, (Expte. 924/12), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11/12/12. ... Autos y Vistos... Resulta... Considerando...: Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Angel Andrés Mesa, argentino, D.N.I. Nº 29.142.405, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Padre Genesio 5458 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Regimiento 12 de Infantería 970 de esta ciudad. 2) Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3) Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4) Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5) Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6) Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7) Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8) Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9) Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el Art. 177 de la ley 24.522 sin

perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inciso. 10 del Art. 88 de L.C.Q. 10) Designar el día 19/12/12 a las 10 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de contadores públicos nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11) Fijar el día 4/3/13 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 ley 24.522). 12) Fijar el día 18/3/13 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13) Señalar el día 19/04/13 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (Art. 35 ley 24.522) y designar el día 6/06/13 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14) Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del Art. 132 de la ley 24.522. 15) Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el Art. 89 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1985). Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro Decreto: Santa Fe, 19/12/12. Habiéndose realizado en el día de la fecha el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido desarticulada la bolilla correspondiente al C.P.N. Roberto Escobar, domiciliado en calle Corrientes 3521 de esta ciudad, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer en día y hora de audiencia para aceptar el cargo en legal forma. Notifíquese. Fdo. Bermúdez (Juez). María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 188636 Feb. 1° Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación, en los autos caratulados: PAVON, NESTOR NICOLAS s/Quiebra, (Expte. 621/12), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Diciembre 14 de 2012. ... Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Néstor Nicolás Pavón, argentino, mayor de edad, jubilado, L.E. 8.379.774, domiciliado realmente en calle Barrio Las Flores II, Monoblock 20, Dpto. 1140, Escalera 13, 1er. Piso y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero 1148, Dpto. 3 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3) Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4) Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5) Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6) Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7) Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8) Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9) Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el Art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el Inc. 10 del Art. 88 de L.C.Q. 10) Designar el día 19/12/12 a las 10 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11) Fijar el día 08/03/13 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 ley 24.522). 12) Señalar el día 25/04/13 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (Art. 35 ley 24.522) y designar el día 07/06/13 como fecha para que el Síndico presente el informe general (Art. 39 de la ley concursal). 13) Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del Art. 132 de la ley 24.522. 14) Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el Art. 89 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986). Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: Sta. Fe, Diciembre 19 de 2012 Habiéndose realizado ... sorteo ... un síndico ... bolilla correspondiente a la C.P.N. Delia Prono ... con domicilio en calle Uruguay 3150 ... Comparezca a aceptar el cargo ... Notifíquese. Fdo: Dr. Claudio A. Bermúdez (Juez). María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 188634 Feb. 1° Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación, en los autos caratulados: AGUIRRE, GABRIELA MARIA s/Quiebra, (Expte. 680/12), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Diciembre 11 de 2012. ... Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Gabriela María Aguirre, argentina, mayor de edad, empleada, D.N.I.: 27.040.060, domiciliada realmente en calle Manzana 12, Escalera 1, Piso 3, Dpto. 115 del Fonavi San Gerónimo del Barrio Centenario y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2, Dpto. B ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3) Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4) Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de

la fallida los entreguen al Síndico. 5) Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6) Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7) Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8) Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9) Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el Art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el Inc. 10 del Art. 88 de L.C.Q. 10) Designar el día 19/12/12 a las 10 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11) Fijar el día 08/03/13 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 ley 24.522). 12) Señalar el día 25/04/13 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (Art. 35 ley 24.522) y designar el día 07/06/13 como fecha para que el Síndico presente el informe general (Art. 39 de la Ley Concursal). 13) Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del Art. 132 de la ley 24.522. 14) Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el Art. 89 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986). Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: Sta. Fe, Diciembre 19 de 2012. Habiéndose realizado ... sorteo, ... un síndico ... bolilla correspondiente a la C.P.N. Teresa Marín ... con domicilio en calle Pje. Quiroga 1458 ... Comparezca a aceptar el cargo ... Notifíquese. Fdo.: Dr. Claudio A. Bermúdez (Juez). María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 188632 Feb. 1° Feb. 7

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación, a cargo del Dr. Gustavo Alejandro Ríos y Secretaría a cargo del Dr. Walter Hrycuk, sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L.C.Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: RAMUA, JULIO OSCAR s/Quiebra, Expte. N° 530/08, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura habiéndose regulado en concepto de honorarios al Dr. Villanueva, Rubén la suma de \$ 9.749,73 y a la C.P.N. Alicia Valiente, en su carácter de Síndica, en la suma de \$ 23.369,81 y conforme está ordenado en el decreto de fecha 31 de Octubre de 2012, el que en la parte pertinente dice: Santa Fe, 31 de Octubre de 2012. Agréguese. Por presentado Proyecto de Distribución. Póngaselo de manifiesto por el término de ley. En virtud de lo normado por el Art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras publíquense edictos. Notifíquese. Dr. Walter Hrycuk, Secretario; Dr. Gustavo Alejandro Ríos, Juez.

S/C 188695 Feb. 1° Feb. 4

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación, a cargo del Dr. Gustavo Alejandro Ríos y Secretaría a cargo del Dr. Walter Eduardo Hrycuk, sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L.C.Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: CURTI, DAVID ARIEL s/Quiebra, Expte. N° 85/10 se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura habiéndose regulado en concepto de honorarios a la Dra. Soledad Estefanía Isa la suma de \$ 10.904 y a la C.P.N. Alicia Valiente, en su carácter de Síndica, en la suma de \$ 25.442,70 y conforme está ordenado en el decreto de fecha 2 de Noviembre de 2012, el que en la parte pertinente dice: "Santa Fe, 2 de Noviembre de 2012. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. Póngaselo de manifiesto por el término de ley. Cumplimente lo normado por el Art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras publíquense edictos. Notifíquese. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario; Dr. Eduardo Roberto Sodero, Juez a/c. Santa Fe, 23 de Noviembre de 2012. Estése a lo dispuesto en el proveído de fecha 2 de Noviembre de 2012. Notifíquese. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

S/C 188694 Feb. 1° Feb. 4

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 30 de Sastre, Pcia. de Santa Fe, sito en calle José Ortíz 1632, Sastre. En autos caratulados: Expte. N° 80/09, CONSUMO S.A c/VEGA PABLO ANDRES, s/Ejecutivo, hace saber que según resolución de fecha 10/10/2012 se ha resuelto lo siguiente: Téngase presente lo manifestado y como se solicita, notifíquese a la demandada por medio de Edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL y en esta Sede Judicial, en el espacio habilitado al efecto (Art. 67, C.P.C.C., modificado por Ley N° 11.287, Acta N° 3), por el término de ley. Publíquense Edictos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial por dos (2) días (Art. 77, C.P.C.C. de Santa Fe). Notifíquese. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días, Art. 77 C.P.C.C. de Santa Fe. Sastre, 06/03/12. Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: 1) Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado y los intereses, según lo expuesto en el considerando. 2) Costas al accionado. 3) Diferir la

regulación de los honorarios profesionales para su oportunidad. Hágase saber, insértese y oportunamente archívese. Notifíquese. Fdo: Dra. Daniela M. Tántera, Secretaria; Dr. Darío Mattalía, Juez. Sastre, 29 de Noviembre de 2012. Ricardo Ruiz Díaz, secretario.

§ 52,50 188663 Feb. 1° Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Santa Fe, en autos: GILLIARD, JUAN CARLOS s/Concurso Preventivo, Expte. N° 1061/12, se hace saber que en fecha 18 de Diciembre de 2012 se ha dictado el auto de apertura del Concurso Preventivo de Juan Carlos Gilliard, D.N.I. 06.252.302, C.U.I.T. 20-06252302-7, con domicilio real en calle Quintana 3324 y legal en calle Monseñor Zaspé 2575, 1° "B", ambos de la ciudad de Santa Fe, cuya demanda fue presentada el 12 de Noviembre de 2012. Se intima a quienes se consideren acreedores, para que formulen sus demandas de verificación al Síndico designado, C.P.N. Raúl Rogelio Tallano, con domicilio en calle San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, hasta el 13 de Marzo de 2013, inclusive. Lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 21 de Diciembre de 2012. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

S/C 188747 Feb. 1° Feb. 7

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LOSECO, ILEANA VERONICA s/Quiebra, (Expte. N° 1140/12) se ha declarado la quiebra en fecha 21 de Diciembre de 2012, de Ileana Verónica Loseco, de apellido materno Rodríguez, D.N.I. N° 24.475.742, argentina, empleada, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Javier de la Rosa N° 1516 y legalmente en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2° Dpto. "B", ambos de esta ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 20/2/2013 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/3/2013. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del Art. 103 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (Art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Dellamónica (Juez); Dr. Gómez (Secretario). Santa Fe, 21 de Diciembre de 2012. Jorge Alberto Gómez, secretario.

S/C 188755 Feb. 1° Feb. 7

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PRADA, CRISTIAN LUIS s/Quiebra, (Expte. N° 1060/12) se ha declarado la quiebra en fecha 21 de Diciembre de 2012, de Cristian Luis Prada, D.N.I. N° 28.017.127, de apellido materno Palacios, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Barrio El Pozo, Manzana 18, Casa N° 36 y legalmente en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2, Depto. B, ambas de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 20/02/2013 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/03/13. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del Art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (Art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Dellamónica (Juez a cargo); Dr. Gómez (Secretario). Santa Fe, 21 de Diciembre de 2012. Jorge Alberto Gómez, secretario.

S/C 188754 Feb. 1° Feb. 7

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BOCHINI, PAMELA s/Quiebra, (Expte. N° 835/12) se ha declarado la quiebra en fecha 21 de Diciembre de 2012, de Pamela Elisabet Bochini, D.N.I. N° 31.516.074, de apellido materno Vera, argentina, desocupada, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Juan Díaz de Solís 6981 y legalmente en calle Moreno N° 2937, ambos de esta ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 20/02/2013 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/03/2013. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará,

una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del Art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (Art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Dellamónica (Juez a cargo), Dr. Gómez (Secretario). Santa Fe, 21 de Diciembre de 2012. Jorge Alberto Gómez, secretario.

S/C 188752 Feb. 1° Feb. 7

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PASEK, JACOBO ANTONIO s/Quiebra; Expte. N° 1045/12 se ha declarado la quiebra en fecha 21 de Diciembre de 2012, de Jacobo Antonio Pasek, D.N.I. N° 24.845.165, de apellido materno Del, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado realmente en calle Vera 3307 y legalmente en calle Amenábar 3066, Depto. 1 ambas de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 20/02/2013 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/03/2013. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del Art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (Art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Dellamónica (Juez a cargo); Dr. Gómez (Secretario). Santa Fe, 21 de Diciembre de 2012. Jorge Alberto Gómez, secretario.

S/C 188751 Feb. 1° Feb. 7

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BAINE, ARIEL ALEJANDRO s/Quiebra, Expte. N° 835/12, se ha declarado la quiebra en fecha 21 de Diciembre de 2012, de Ariel Alejandro Baine, D.N.I. N° 32.207.860, de apellido materno Díaz, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado realmente en calle Lamberto Lafuente y ruta N° 11 s/N° de la ciudad de Coronda y legalmente en calle 1° de Mayo 1368 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 20/02/2013 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/03/13. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del Art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (Art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Dellamónica (Juez a cargo); Dr. Gómez (Secretario). Santa Fe, 21 de Diciembre de 2012. Jorge Alberto Gómez, secretario.

S/C 188750 Feb. 1° Feb. 7

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: GONGORA, WALTER FABIAN s/Quiebra, Expte. N° 1055/12, se ha declarado la quiebra en fecha 21 de Diciembre de 2012 de Walter Fabián Gongora, D.N.I. N° 27.128.027, de apellido materno Martínez, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado realmente en calle Neuquén 6865 y legalmente en calle Urquiza 2576 ambas de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 20/02/2013 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/03/2013. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del Art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (Art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Dellamónica (Juez a cargo); Dr. Gómez (Secretario). Santa Fe, 21 de Diciembre de 2012. Jorge Alberto Gómez, secretario.

S/C 188749 Feb. 1° Feb. 7

Por disposición del Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, secretaría del autorizante, en los autos caratulados: SPILA, FRANCISCA s/Sumaria Información; (Expte. N°

1007/12), se ha dispuesto publicar el presente edicto a los fines de hacer saber que la Escribana Francisca Spila, argentina, soltera, titular del D.N.I. N° 32.105.346, nacida el 26 de Marzo de 1986, hija de Edgardo José Antonio Spila y Cristina Guadalupe Bergamasco, abogada y escribana, domiciliada en calle Santa Fe 738 de la ciudad de El Trébol, Pcia. de Santa Fe, ha iniciado la presente a los fines de acreditar reunir los requisitos exigidos por la ley para el ejercicio del notariado, que se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, en el hall de tribunales y en el Diario "El Litoral" por el Término de ley. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

§ 33 188789 Feb. 1° Feb. 5

Por disposición del Juez de 1° Instancia de Circuito N° 3, 1° Secretaría a cargo del Sr. Juez Dr. Héctor S. A. Canteros de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Silvestrini, conforme lo dispuesto por el Art. 73 C.P.C.C., se cita y emplaza al Sr. Carlos Luis Macagno, L.E. 6.259.603 para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezca a estar a derecho y a hacer valer sus derechos en los autos: BARRAGUIRRE, JORGE ALBERTO c/MACAGNO, CARLOS s/Incidente de Regulación de Honorarios, (Expte. 148/12), de trámite por ante este Juzgado. Para mayor claridad se reproduce la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 10 de Octubre de 2012. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Al punto b) Cítese y emplácese al Sr. Carlos Macagno para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho, a sus efectos publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de estos tribunales. Notifíquese. Fdo: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario Subrogante; Dr. Héctor S. A. Canteros, Juez. Santa Fe, 6 de Diciembre de 2012. Pablo C. Silvestrini, secretario subrogante.

§ 33 188799 Feb. 1° Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados VILLALBA, LIDIA s/Sucesorio; Expte. N° 187/12, se cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o sucesores y/o acreedores de doña Lidia Villalba, L.C. N° 1.528.153, a fin de que dentro del término y con los apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publica a los efectos en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a la Ley N° 11287 y el Acuerdo Ordinario del 07-02-96, Acta N° 3. Santa Fe, 26 de Diciembre 2012. Alicia Roteta, secretaria.

§ 45 188854 Feb. 1° Feb. 18

Por estar así ordenado en los autos caratulados: JIMENES, ZUSANA MARIA s/Sucesorio, Expte. N° 1067/12, que tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña: Zusana María Jimenes, D.N.I. N° 6.658.205, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de ley. Santa Fe, 19 de Diciembre de 2012. Dr. Dávila (Juez). María del Huerto Guayán, secretaria.

§ 45 188897 Feb. 1° Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Santa Fe, secretaria a mi cargo, en los autos: Expte. N° 838/12, NOGUE, JOSE MARIA s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. José María Nogue, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos el BOLETIN OFICIAL, y hall de Tribunales. Santa Fe, 11 de Diciembre de 2012. Alvarez, secretario.

§ 45 188821 Feb. 1° Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en autos caratulados: CLAUS, ROLANDO JULIO s/Sucesorio; Expte. N° 1089/12, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y/o terceros que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante Rolando Julio Claus, por el término y bajo apercibimiento de ley. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales Acuerdo Ordinario del 07/02/96 Acta N° 3. Santa Fe, 13 de Diciembre de 2012. Silvia Zabala de de la Torre, secretaria.

§ 45 188820 Feb. 1° Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Ramón Celestino Piedrabuena, D.N.I. N° 11.832.543, para que comparezcan a éste tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: PIEDRABUENA, RAMON CELESTINO s/Sucesorio, Expte. N° 991/12, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, exhibanse conforme lo dispuesto en la Ley N° 11.287 y cumplimentese con el Acuerdo Ordinario del 07/02/96, Acta N° 3. Santa Fe, 6 de Noviembre de 2012. Silvia Zabala de de la Torre, secretaria.

§ 45 188852 Feb. 1° Feb. 18

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: MORENO, ANA MARIA s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 996/12, que tramita ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación, la Sra. Juez: Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, cita, llama y emplaza a quienes crean tener derecho a la herencia de doña Ana María Moreno, Doc. F 6.091.532, fallecida el 17 de Mayo de 2012 en Santa Fe, para que comparezcan a hacerlos valer en el plazo legal correspondiente, bajo apercibimiento de ley; Santa Fe, 11 de diciembre de 2012. Patricia L. Mazzi secretaria.

§ 45 188822 Feb. 1° Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña ELENA TERESITA DEL NIÑO JESUS PRONO, D.N.I. N° 1.726.618, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. A sus efectos se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y se exhiben conforme lo disponen la ley 11287 y la Acordada vigente. Santa Fe, 19 de Diciembre de 2012. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

§ 45 188759 Feb. 1° Feb. 18

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia de Distrito de la 9° Nominación de Santa Fe, Dr. Carlos O. Buzzani, Secretario Dr. Néstor Tosolini, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante don LUIS GAGLIARDI, D.N.I. N° 18.716.598, para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos legales. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 26 de Octubre de 2012. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse los mismos en el hall de Planta Baja de estos Tribunales. Dr. Carlos O. Buzzani (Juez), Dr. Néstor Tosolini (Secretario). Expte. N° 920/12. Santa Fe, 19 de Diciembre de 2012. Silvina D. Demboryniski, prosecretaria.

§ 45 188698 Feb. 1° Feb. 18

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 2° Nominación de Santa Fe, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. Humeler Nelva Nora, L.C. 5.738.563, fallecida en la ciudad de Santa Fe el día 23 de Febrero de 2001, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en los autos caratulados: HUMELER, NELVA NORA s/Sucesorio, Expte. N° 984/12. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de Tribunales y en el BOLETIN OFICIAL. Ma. del Huerto Guayán, secretaria.

§ 45 188615 Feb. 1° Feb. 18

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Elvira Rodríguez, L.C. N° 2.403.338, fallecida el 23-07-12 en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en los

autos: RODRIGUEZ, ELVIRA s/Sucesorio; Expte. N° 775/12. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en el Art. 67 y C Mod. Ley N° 11.287 C.P.C.C. Santa Fe, 19 de Diciembre de 2012. Néstor Tosolini, secretario. Silvina D. Demboryniski, prosecretaria.

§ 45 188959 Feb. 1° Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "BARRE, BLANCA ELBA ó BLANCA ELVA ó BLANCA ELBA BARRE DE GUTIERREZ s/Declaratoria de Herederos", Expte. N ° 1270/11, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante Blanca Elba Barre ó Blanca Elva ó Blanca Elba Barre de Gutiérrez, L.C. N° 6.454.055, para que dentro del término de ley hagan valer sus derechos los que se publican en el BOLETIN OFICIAL y se exhiben en el hall de tribunales a sus efectos. Santa Fe, 29 de Noviembre de 2012. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

§ 45 188955 Feb. 1° Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, ELISEO ó ELICEO s/Sucesorio", Expte. N° 745/11, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante Elíseo ó Eliceo Rodríguez, L.E. N° 2.494.544, para que dentro del término de ley hagan valer sus derechos los que se publican en el BOLETIN OFICIAL y se exhiben en el hall de Tribunales a sus efectos. Santa Fe, 27 de Noviembre de 2012. Silvia Zabala de de la Torre, secretaria.

§ 45 188954 Feb. 1° Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación, en los autos: RODRIGUEZ CELESTE c/SOC. NEWBERY S.R.L. y MARTIN ODELINA MIRIAM s/Ordinario; Exp. N° 988/10, se le hace saber y se notifica: Santa Fe, 27 de Noviembre de 2012. Venidos los autos. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado. Désele participación legal. Procédase a formar incidente de ejecución de sentencia contra Sociedad Newbery S.R.L., del mismo, traslado a la demandada por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Piedrabuena (Juez); Dra. Maíz (Secretaria). Santa Fe, 6 de Diciembre de 2012. Proveyendo pedido en diligencia de fecha 5-12-12: Atento constancias de autos y a los fines notificatorios solicitados, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispone el art. 67 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. Piedrabuena (Juez); Dra. Mazzi (Secretaria). Santa Fe, 17 de Diciembre de 2012. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

§ 33 189017 Feb. 1° Feb. 5

Por estar así dispuesto en los autos caratulados CANALIS RICARDO ALFREDO s/Quiebra; Expte. 92/09, que se tramita por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Distribución presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ). Ma. del Huerto Guayan, secretaria.

S/C 188984 Feb. 1° Feb. 4

El que suscribe, Secretario del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de la ciudad de Santa Fe le hace saber Ud. que en los autos caratulados: BRINGAS LUIS OSCAR s/Quiebra; (Expte. N° 708/09), se ha ordenado publicar lo siguiente: Santa Fe, 07 de Diciembre de 2012. Por presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el artículo 218 L.C.Q. Notifíquese. Fdo. Dr. Aldao, Juez; Dra. Alicia Roteta, Secretaria. Dado sellado y firmado en la sala de mi público despacho a los 26 días del mes de Diciembre de 2012. Alicia Roteta, secretaria.

S/C 188979 Feb. 1° Feb. 5

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Circuito Judicial N° 30 de Sastre, a cargo del Dr. Darío R. Mattalía, Juez; Secretaría a cargo del suscripto, con domicilio en calle Emilio D. Ortíz 1631 1° piso de la ciudad de Sastre, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados ROMERO HNOS. S.A. c/CEJAS, EDUARDO RAMON s/Ejecutivo; Expte N° 344/11, ha resuelto lo siguiente: Sastre, 26 de Marzo de 2.012. Y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1°) Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado y los intereses, según lo expuesto en el considerando. 2°) Costas al accionado. 3°) Diferir la regulación de los honorarios profesionales para su oportunidad. Hágase saber, insértese y oportunamente archívese. Fdo Dr. Darío R. Mattalía, Juez. Daniela M. Tantera, Secretaria. Sastre, 30 de Noviembre de 2012. Ricardo Ruiz Díaz, secretario.

§ 99 189061 Feb. 1° Feb. 5

Por estarlo así dispuesto en los autos caratulados RIQUELME HUGO LUCIANO CARLOS ESPARTACO s/Sucesorio; Expte. N° 461/11, que se tramita por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de los Tribunales de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia de don Hugo Luciano Carlos Espartaco Riquelme con D.N.I. 14.397.238, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 6 de Diciembre de 2012. Lucio F. Pividori, prosecretario.

§ 45 189292 Feb. 1° Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial de la 7° Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña VANINA MURIEL WEISS, D.N.I. N° 26.149.403, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 12 de Diciembre de 2012. Jorge Alberto Gómez, secretario.

§ 45 189264 Feb. 1° Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Juan Ramón Gervasoni, L.E. N° 6.339.595, para que comparezcan a estar a derecho y hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, en los autos caratulados: GERVASONI, JUAN RAMON s/Sucesorio; Expte. 942/12. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Fdo. Dr. Carlos Buzzani, Juez; Dr. Néstor Tosolini, Secretario. Santa Fe, 10 de diciembre de 2012. Silvina D. Demboryniski, prosecretaria.

§ 45 188983 Feb. 1° Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8° Nom. de esta ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña FILOMENA REGINA VICTORIA FARRI, L.C. 0.748.983, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales. Santa Fe, 12 de Diciembre de 2012. Elio F. Alvarez, secretario.

§ 45 188985 Feb. 1° Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 2° Nominación, en los autos caratulados: OLIVERA, RUBEN EDUARDO s/Sucesorio; Expte. N° 1034/12, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Olivera, Rubén Eduardo, D.N.I. N° 12.399.560, fallecido el 10 de Enero 2012, con último domicilio en calle Milenio de Polonia N° 3240 de la Ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de Planta Baja de estos Tribunales, conforme lo dispuesto por la Ley 11287. Santa Fe, 8 de noviembre de 2.012. Fdo. Dr. Carlos Eduardo Dávila, Juez; Ma. del Huerto Guayan, secretaria.

§ 45 188996 Feb. 1° Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de esta ciudad, en el Expte N° 970/12, caratulado, LENCINA, PETRONA s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Lencina Petrona, D.N.I.: 2.414.754, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 14 de Diciembre de 2012. Silvina D. Demboryniski, prosecretaria.

\$ 45 188987 Feb. 1° Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la herencia de FRANCISCO ARIAS, L.E. 8.281.077, fallecido en fecha 2 de Noviembre de 2011, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Se publican Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales de Santa Fe. Fdo. Dra. Silvia Zabala de De la Torre (Secretaria); Dr. Norberto Berlanga, (Juez).

\$ 45 189014 Feb. 1° Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Diego Raúl Aldao, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia I. Roteta (Secretaria) en los autos caratulados: FARIERI, LUISA s/Sucesorio; (Expte. 933/12), se proceda a notificar la declaración de apertura del juicio de declaratoria de herederos de la Sra. Farieri, Luisa, D.N.I. N° 3.750.304, a fin de que se presenten todos los que se creyeren con derecho a la herencia (herederos, legatarios y acreedores), sin perjuicio de hacerse las citaciones directas a los que tuvieren domicilio conocido (Art. 592 C.P.C.C). Publíquense edictos por el término de cinco veces y el término vencerá 10 días después de la última publicación en el BOLETIN OFICIAL (Art. 63 C.P.C.C., modificado por ley 11.287) y exhibanse en el Hall de tribunales, en el lugar dispuesto por la C.S.J. Dr. Diego Aldao (Juez); Alicia Roteta, secretaria. Santa Fe, 10 de Diciembre de 2012. Alicia Roteta, secretaria.

\$ 45 188988 Feb. 1° Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de esta ciudad de Santa Fe en autos caratulados: COLOMBO, JUAN CARLOS s/Sucesorio; Expte. N° 21-00025708-4, año 2012 (inicio 24/08/12), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Juan Carlos Colombo, D.N.I. 06.243.819, Hijo de Fermo Colombo y Pierina Paola Meregaglia, nacido en la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe el 14 de Septiembre de 1940 y fallecido en la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe el 12 de Mayo de 2010, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales. Fdo. Dra. Alicia Roteta, Secretaria a/c; Dra. María M. Aylagas, Jueza. Santa Fe, 31 de Octubre de 2012. Gabriela N. Suárez, prosecretaria.

\$ 45 189002 Feb. 1° Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados JOZAMI, LILIAN ADELA s/Declaratoria de Herederos, Expte. N° 1122/12, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Lilian Adela Jozami, D.N.I. N° 5.774.006, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Ley 11.287, Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta N° 3. Santa Fe, 20 de Diciembre de 2012. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

\$ 45 189013 Feb. 1° Feb. 18

El Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación, de la ciudad de Santa Fe, ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña Elida Nuñez, L.C. N° 2.394.688, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley, en los autos caratulados: NUÑEZ, ELIDA s/Sucesorio; Expediente

Nº 672/12. Fdo. Dr. Bermúdez, Juez; Dra. Pacor, secretaria. Santa Fe, 13 de Diciembre de 2012. Marcelo D. Leizza, prosecretario.

§ 45 189012 Feb. 1º Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4º Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Pereyra, Ramón Horacio, L.E. Nº 6.256.225 en autos: PEREYRA, RAMON HORACIO s/Juicio Sucesorio, (Expte. Nº 962/12), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 26 de Diciembre de 2012. Marcelo D. Leizza, prosecretario.

§ 45 189018 Feb. 1º Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6º Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Vicente Arias, D.N.I. 6.243.547, fallecido el 04/07/12 en la ciudad de Santa Fe, para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: ARIAS, VICENTE s/Sucesorio; (Expte. 926/12). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 19 de Diciembre de 2012. Silvia Zabala de de la Torre, secretaria.

§ 45 189016 Feb. 1º Feb. 18

Por estar así dispuesto en estos autos caratulados ARIAS PEDRO ARMANDO y Otra s/Sucesorio; Expte, 884/12 que se tramita por ante este Juzgado de Distrito de 1º Instancia Civil y Comercial de la 6º Nominación de la ciudad de Santa Fe Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Gladys Welkys Rosa Paez L.C. 1.049.693, fallecida en Santa Fe Departamento La Capital, año 2012, Tº 3º A, Acta Nº 816, en fecha 19 de Julio de 2012, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en sede judicial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumpliméntese con el Acuerdo Ordinario del 07/02/96, Acta Nº 3. Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Silvia Zabala de de la Torre, secretaria.

§ 45 189021 Feb. 1º Feb. 18

Por estar así dispuesto en estos autos caratulados ARIAS PEDRO ARMANDO y Otra s/Sucesorio; Expte. 884/12 que se tramita por ante este Juzgado de Distrito de 1º Instancia Civil y Comercial de la 6º Nominación de la ciudad de Santa Fe Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Arias Pedro Armando L.E. 6.193.814, fallecido en Santa Fe Departamento La Capital, año 2012, Tº 3º B, Acta Nº 876, en fecha 30 de Julio de 2011, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en sede judicial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumpliméntese con el Acuerdo Ordinario del 07/02/96, Acta Nº 3. Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Silvia Zabala de de la Torre, secretaria.

§ 45 189022 Feb. 1º Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 3º Nominación de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados CHINELLATO, MARISA ROMINA s/Declaratoria de Herederos; (Expte. Nº 1111/12), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Marisa Romina Chinellato, D.N.I. 26.768.188, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 13 de Diciembre de 2012. Adriana Anabella Braga, prosecretaria.

§ 45 189009 Feb. 1º Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 8° Nominación de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados BARATERO, OLGA PALMIRA s/Sucesorio; (Expte. N° 1032/12), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Olga Palmira Baratero, L.C. 4.773.022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 12 de Diciembre de 2012. Elio F. Alvarez, secretario.

\$ 45 189011 Feb. 1° Feb. 18

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Justo, se hace saber que en los autos caratulados: CASABELLA CARLOS FRANCISCO s/Sucesorio. Expte. 850/12 se cita y emplaza a los herederos, legatarios de Carlos Francisco Casabella L.E. N° 08.467.874 y/o quienes se consideren apercibimientos de rebeldía, debiendo denunciar en su caso, la existencia de otros herederos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhiben en el Hall del Juzgado. San Justo, 17 de diciembre de 2012. Fdo. Alessio (Jueza), María Alejandra Gioda, Secretaria.

\$ 45 189207 Feb. 1° Feb. 18

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Tostado Dra. Haydé María Regonat, Secretaría a cargo de la Dra. Margarita Analía Savant, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "POGONZA, HECTOR ADRIAN s/Quiebra (Expte. N° 659/09), haciendo saber que se ha presentado por la Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el Art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo se deja constancia que se han regulado los honorarios del Síndico Marcos Pedro Bruno en la suma de \$ 8.811,34 y al Dr. Carlos Iruretagoyena en la suma de \$ 2.202. Tostado, 21 de Noviembre de 2012. Margarita A. Savant, secretaria.

\$ 45,50 188673 Feb. 1° Feb. 4

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Jorge Omar Galindez, L.E. N° 6.291.655, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: GALINDEZ, JORGE OMAR s/Sucesorio; Expte. N° 1418/12 en el término y bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 11 de Diciembre de 2012. Marta Bürgi de Oregioni, secretaria.

\$ 45 188818 Feb. 1° Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge,

Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: MENNA, ANGELA s/Sucesorio, Expte. N° 1101/12, se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante Angela Menna, L.C. N° 0.753.570, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 23 de Noviembre de 2012. Marta Bürgi de Oregioni, secretaria.

\$ 45 188932 Feb. 1° Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, de Distrito N° 11 de San Jorge, en los autos caratulados: REIGERT, IGNACIO JOSE s/Sucesorio; (Expte. N° 1474/12) se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del Sr. Ignacio José Reigert D.N.I. N° 11.173.076, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 18 de Diciembre de 2012. Marta Burgi de Oregioni, secretaria.

\$ 45 189025 Feb. 1° Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, de Distrito N° 11 de San Jorge, en los autos caratulados: ZWICKI, CARLOS SANTIAGO s/Sucesorio; (Expte. N° 1473/12), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del Sr. Carlos Santiago Zwicki D.N.I. N° 11.259.343, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 18 de Diciembre de 2012. Marta Burgi de Oregioni, secretaria.

\$ 45 189026 Feb. 1° Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, de Distrito N° 11 de San Jorge, en los autos caratulados: PERALTA, JUAN ADRIAN s/Sucesorio; (Expte. N° 1492/12), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del Sr. Juan Adrián Peralta D.N.I. M N° 11.6.417.955, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 18 de Diciembre de 2012. Marta Burgi de Oregioni, secretaria.

\$ 45 189027 Feb. 1° Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, de Distrito N° 11 de San Jorge, en los autos caratulados: CAVIOLA, LORENZO CARLOS s/Sucesorio; (Expte. N° 1583/12), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del Sr. Lorenzo Carlos Caviola D.N.I. N° 6.294.234, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 18 de Diciembre de 2012. Marta Burgi de Oregioni, secretaria.

\$ 45 189028 Feb. 1° Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, de Distrito N° 11 de San Jorge, en los autos caratulados: FERRERO, JUAN CARLOS s/Sucesorio; (Expte. N° 1491/12), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del Sr. Juan Carlos Ferrero D.N.I. N° 12.533.400, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 18 de Diciembre de 2012. Marta Burgi de Oregioni, secretaria.

\$ 45 189029 Feb. 1° Feb. 18

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría Unica de la ciudad de San Cristóbal, de esta Pcia. de Santa Fe, se hace saber que la Srta. Evangelina Elisabet González Ramos ha iniciado trámite de Sumaria Información para rectificar su partida de nacimiento, Tomo I, Acta 50, año 1967 pasada en el Registro Civil de la ciudad de Ceres para sustituir el apellido compuesto González por el materno Bamatter, quedando rectificado su nombre y apellido de la siguiente manera, a saber: Evangelina Elisabet González Bamatter, a efectos que quienes resulten interesados, formulen oposición dentro de los 15 días hábiles a contarse desde la última publicación de edictos. El presente se publicará una vez por mes, en el lapso de dos meses, en autos: GONZALEZ RAMOS, EVANGELINA ELISABET s/Sumaria Información, (Expte. N° 880/12). San Cristóbal, 5 de Diciembre de 2012. Mariela I. Faust, secretaria.

§ 18 188743 Feb. 1°

En los autos caratulados: ALBERTINAZZI, EDUARDO NICOLAS, s/Declaratoria de Herederos, (Expte. N° 841/12) que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Inst. Distrito N° 10 en lo C. C. y L. de San Cristóbal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, Eduardo Nicolás Albertinazzi, L.E. N° 2.434.796, fallecido en Ceres, Pcia. Santa Fe, el 20 de Junio de 2001, para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL cinco veces, en diez días. San Cristóbal, 23 de Noviembre de 2012. Mariela I. Faust, secretaria.

§ 18 188574 Feb. 1° Feb. 18

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito N° 13 de la ciudad de Vera, en los autos: ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA c/MORENO, JUAN ANDRES y Otros s/Ejecutivo, Expte. N° 183/08, se Notifica al deudor Juan Andrés Moreno, D.N.I. N° 23.934.640, de la resolución que a continuación se transcribe: Vera, 20 de Noviembre de 2012. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Siendo ello así, corresponde entonces hacer efectivo los apercibimientos decretados y ordenar llevar adelante la presente ejecución por el capital reclamado, con más sus intereses desde la fecha de vencimiento del cartular y hasta el día de su efectivo pago, aplicándose al efecto un interés mensual igual a la Tasa Activa Promedio que utiliza el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuentos de documentos comerciales (CFR: Fantín, P. M. c/Cosecha SHG y Ot. s/Ejecutivo. Resol. N° 250/02, Fol. 339, CCCL, Recqta.) y expresa imposición de costas a la vencida. ...Resuelvo: Ordenar llevar adelante la presente ejecución contra Juan Andrés Moreno y Héctor Aníbal Gallo, con domicilio donde se indicó, hasta que la parte actora perciba íntegramente el capital reclamado, con más sus intereses conforme lo establecido en el considerando de este pronunciamiento. Costas a la parte vencida. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta su oportunidad. Insértese. Agréguese y Notifíquese. Fdo. Dra. Norma L. Fernández, secretaria; Dr. José Luis Freijo, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Vera, 11 de Diciembre de 2012. Norma L. Fernández, secretaria.

§ 33 188966 Feb. 1° Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Vera, 2° Nominación, en autos caratulados: CONSORTI, NORBERTO LUIS s/Sucesorio; Expte. N° 47/12, cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante Norberto Luis Consorti, D.N.I. N° 10.002.887, para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y a Puerta del Juzgado por el plazo y bajo apercibimientos de ley. Vera, 17 de Diciembre de 2012. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

RAFAELA

JUZGADO EN LO PENAL

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Penal de sentencia de la ciudad de Rafaela, Dr. Javier Carlos Bottero, se ha ordenado la publicación de la parte dispositiva de la sentencia que dice: Rafaela, 4 de Mayo de 2012. Autos y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... Fallo: 1°) Condenando a Rafael Eduardo Sandoval (Pront. N° 110.990 Sec. I.G. de Castellanos; D.N.I. N° 29.054.062, como autor del delito de robo calificado en grado de tentativa (Art. 167 Inc. 4 en relación al Art. 163 Inc. 4° y Art. 42 del C.P.), a la pena de dos años de prisión en firme, con más las costas del proceso (Arts. 29 y ss. del C. Penal). 2°) Unificar la condena impuesta en esta causa, con la de Trece años de prisión que le fuera aplicada por este mismo Juzgado en fecha 31-07-09, estableciendo la Pena Unica de Trece años de prisión, con más las accesorias legales y las costas del proceso (Arts. 12, 29 Inc. 3° y 58 primer supuesto del C.P.). 3) Firme que quede el presente, remitir las actuaciones al Juzgado de Ejecución de Sentencia de Santa Fe, a los fines que fuera menester. Hágase saber. Fdo: Dr. Javier Bottero, Juez; Dr. Luis López, secretario. Eduardo Bernacchia, secretario.

S/C 188938 Feb. 1° Feb. 7

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en los autos caratulados: ENRIQUE DANIELA y TITA DANIEL ENRIQUE s/Demanda Sumaria, Rectificación de Partida. Expte. N° 637/11 en tramite por ante este Juzgado de Familia de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe los Sres. Daniela Enrique y Daniel Tita, han solicitado la rectificación del acta de nacimiento de su hijo Giovanni Alesandro Tita por Giovanni Alessandro Tita. Se publica el presente en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley N° 18.248. Rafaela, 11 de Diciembre de 2012. Mercedes Dellamónica, secretaria.

§ 45 188871 Feb. 1° Feb. 4

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la 1° Nominación con asiento en Rafaela, se ha dispuesto publicar el presente edicto por el término de cinco días, haciendo saber que en fecha 27 de diciembre de 2012, se resolvió en los Autos Caratulados Expte. N° 613/12; FORNARINO, MAXIMILIANO FEDERICO s/Quiebra Directa, lo siguiente: 1) Declarar la apertura de la quiebra directa voluntaria de Maximiliano Federico Fornarino, C.U.I.L. N° 20-27039187-8, D.N.I. N° 27.039.187, argentino, mayor de edad, nacido el día 24/1/79, con domicilio real en calle Brigadier Estanislao López N° 70 de la localidad de Lehmann, y constituyendo el legal en calle Lavalle N° 244 de Rafaela. 2) Disponer la inscripción de la presente quiebra ante el Registro Nacional de Concursos y Quiebras, cuya creación fuera prevista en el Art. 295 de la Ley N° 24.522. Se anotará la inhibición general de los bienes del fallido en el Registro General de la Propiedad y en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 3) Dictada la presente resolución a los fines de la aplicación de los Arts. 107, Sigs. y Conc. de la L.C.Q., se le ordena al síndico identificado en el punto 9) del presente decisorio, proceder a la inmediata incautación de los bienes, libros, documentación, papeles que pudieran encontrarse en poder del fallido, a cuyo fin se lo faculta para obrar en la forma que estime más conveniente, de acuerdo con la naturaleza del patrimonio de la deudora y conforme a las previsiones de los Arts. 177, Sigs. y Conc. de la Ley 24.522. 4) Ordenar al deudor y a terceros en cuyo poder se encuentran bienes de aquel, su inmediata entrega al síndico. 5) Bajo apercibimientos de ser declarados ineficaces, prohibir la realización de pagos al deudor. 6) Interceptar la correspondencia del deudor y disponer su entrega al síndico que se designe, sin abrirla, debiendo dicho funcionario judicial proceder a la apertura en presencia del fallido o por ante el Juzgado, entregándole al primero la que resulte de estricto orden personal. Para el cumplimiento de lo aquí ordenado, se oficiará las oficinas de Correo Oficial Argentino y Privados, con agencias en esta ciudad. 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento del Art. 103. 8) Disponer la realización de los bienes del deudor que pudieren existir, a cuyo fin el síndico designado, en su condición de liquidador (Art. 202 L.C.Q.) además de confeccionar un inventario de tales bienes, aconsejará la forma más conveniente de enajenación. Sin perjuicio de ello y para la eventualidad de que se proponga la enajenación singular por pública subasta de todos o algunos bienes del fallido, se anticipa que todas las

gestiones y trámites preliminares, como el consiguiente remate, deberán estar a cargo de un martillero a designarse por sorteo, debiendo este auxiliar reunir las condiciones previstas por el Art. 261 de la Ley Nº 24.522. 9) Ordenar la acumulación objetiva de los presentes autos los que se sustanciarán por separado, con los autos caratulados: Expte. Nº 2012/04; Fornarino, Matías de la Cruz s/Quiebra Directa, en trámite por ante este Juzgado, designándose por ende como Síndico en estos, al C.P.N. Rubén Jesús Superti, con domicilio en calle Brown Nº 339 de Rafaela. 10) Fijar el día 4 de abril, de 2013 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido podrán presentar al síndico sus pedidos de verificación de créditos, conforme a las previsiones del art. 32 L.C.Q. Asimismo, establecer el 17 de Mayo de 2013 como fecha para que la sindicatura presente el informe individual (Art. 35 L.C.Q.) y el 2 de Julio de 2013, para que haga lo propio con el informe general (Art. 39 L.C.Q.). 11) Establecer que por Secretaría, dentro de las 24 horas de dictada la presente resolución, se proceda a la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, por el término y bajo las previsiones del Art. 89 L.C.Q. 12) Comunicar el estado de la presente resolución a la Administración Provincial de Impuestos. 13) Aceptado que fuere el cargo el Síndico que se designa, deberá expedirse sobre el planteo respecto al cese de las medidas cautelares, expresado en el escrito de demanda. Archívese el original, hágase saber, expídase copia. Secretaría, 28 de Diciembre de 2012. Héctor R. Albrecht, secretario.

S/C 188937 Feb. 1º Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito C. y C. 2º Nom. Rafaela, en autos: "Expte. Nº 34/10. NICOLINI RODOLFO ENRIQUE c/ESPINDOLA MARIANO GERMAN y Otro s/Ejecutivo", el Sr. Juez ha dispuesto la publicación del presente edicto a fin de notificar al demandado Sr. Espíndola Mariano Germán lo siguiente: Resolución Nº 646 Fº 43 Libro. Nº 2. "Rafaela, 6 de Noviembre de 2012. Y Vistos: Estos caratulados "Expte. 34/10. Nicolini Rodolfo Enrique c/Espíndola Mariano Germán y Otro s/Ejecutivo", de los que, Resulta:... Considerando:... Resuelvo: Llevar adelante la ejecución hasta que la acreedora se cobre íntegramente la suma de \$ 3.381, con más el interés que, a la tasa promedio mensual activa, en pesos, no acumulativa, establezca el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha vencimiento de la obligación y hasta la del efectivo pago y costas. Diferir la regulación hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Notifíquese. Fdo.: Dra. María José Álvarez Tremea (Juez a/c). Viviana Naveda Marcó, secretaria. Rafaela, 30 de Noviembre de 2012. Viviana Naveda Marcó, secretaria.

§ 52,50 188627 Feb. 1º Feb. 5

El Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo, 1º Nom., a cargo del Dr. Héctor Albrecht, Secretario; Dr. Elido Ercole, Juez, de la ciudad de Rafaela. En los autos caratulados: CONSUMO S.A. c/AGUERO WALTER ESTEBAN s/Ordinario, Expte. Nº 1221/09, hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 3 de Septiembre de 2009. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado en mérito al Poder General acompañado cuyo original se devuelve al interesado agregándose fotocopia a los autos. Acuérdesele la correspondiente participación de ley. Por promovida formal demanda de Juicio Ordinario contra Agüero Walter Esteban por el cobro de la suma de \$ 13.388,55 con más sus intereses, I.V.A. y costas. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose fotocopia a autos. Cítese y emplácese a la demandada para que dentro del término de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. A lo demás, oportunamente. Notifiquen además del Sr. Oficial Notificador los empleados, Ruiz ó Ghirardi ó Franzosi ó Racchella. Notifíquese. Fdo: Héctor Albrecht, Secretario, Beatriz Abele, Juez. "Otro decreto: "Rafaela, 19 de Marzo de 2012. Como se pide publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en sede judicial a los fines indicados, por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Héctor Albrecht, secretario; Dr. Elido Ercole, Juez.

§ 52,50 188653 Feb. 1º Feb. 5

El Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo, 1º Nom., a cargo del Dr. Héctor Albrecht, Secretario; Dr. Elido Ercole, Juez, de la ciudad de Rafaela. En los autos caratulados: CONSUMO S.R.L. c/RAMIREZ CARLOS LEANDRO s/Ordinario, Expte. Nº 352/07, hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 5 de Noviembre de 2007. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárase rebelde al demandado. Notifíquese. Fdo.: Héctor Albrecht, secretario; Otro decreto: Rafaela, 10 de Junio de 2011. Atento al domicilio desconocido del demandado notifíquese al mismo el proveído de fs. 13 mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Carina Gerbaldo, secretaria, Dr. Elido Ercole, Juez. Rafaela, 4 de Diciembre de 2012. Héctor Raúl Albrecht, secretario.

§ 33 188657 Feb. 1º Feb. 5

El Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo, 1º Nom., a cargo del Dr. Héctor Albrecht, Secretario; Dr.

Elido Ercole, Juez, de la ciudad de Rafaela. En los autos caratulados: BAZAR AVENIDA S.A. c/ARCE LETICIA LORENA s/Ejecutivo, Expte. Nº 72/09, hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 26 de Julio de 2011. Y Vistos:.. Y Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda, condenando a la parte demandada a abonar a la actora en el plazo de diez días de aprobarse la liquidación correspondiente, el capital reclamado, con más sus accesorios e intereses en la forma enunciada en los considerandos. Con costas difiriendo la regulación de honorarios al momento de determinarse el valor pecuniario del litigio. Hágase saber, archívese el original y expídase copia. Fdo. Carina Gerbaldo, secretaria; Elido Ercole, Juez. Rafaela, 4 de Diciembre de 2012. Héctor Raúl Albrecht, secretario.

§ 33 188662 Feb. 1º Feb. 5

El Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo, 1º Nom., a cargo del Dr. Héctor Albrecht, Secretario; Dr. Elido Ercole, Juez, de la ciudad de Rafaela. En los autos caratulados: BAZAR AVENIDA S.A. c/SILVA DIEGO ARMANDO s/Ordinario, Expte. Nº 207/09, hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 3 de noviembre de 2010. Y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda, condenando a la parte demandada a abonar a la actora en el plazo de diez días de aprobarse la liquidación correspondiente, el capital reclamado con más sus accesorias e intereses en la forma enunciada en los considerandos. Con costas, difiriendo la regulación de honorarios al momento de determinarse el valor pecuniario del litigio. Hágase saber, archívese el original y expídase copia. Fdo: Dr. Héctor Albrecht, Secretario; Elido Ercole, Juez. Otro decreto: "Rafaela, 27 de Abril de 2012. Atento al domicilio desconocido del demandado notifíquese al mismo de la resolución de fs. 22 mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por el termino de ley. Notifíquese. Fdo: Héctor R. Albrecht, secretario; Dr. Elido Ercole, Juez.

§ 52,50 188664 Feb. 1º Feb. 5

El Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 2º Nominación, a cargo de la Dra. Viviana E. Naveda Marcó, Secretaria; de la ciudad de Rafaela. En los autos caratulados: CONSUMO S.A. c/FERREYRA GUILLERMO DAVID s/Ejecutivo 1556/08, hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 19 de Diciembre de 2008. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general en fotocopia acompañado, acuérdasele participación de ley y un plazo de diez días a fin de acompañar el original para certificar. Por iniciada demanda ejecutiva contra Ferreyra Guillermo David, tendiente al cobro de la suma de \$ 3.470,40 más intereses, gastos, I.V.A. y costas. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de tres días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia a autos. Trábase embargo sobre bienes libres del demandado, en especial sobre los ingresos denunciados, en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada, más la de \$ 1.000 estimada para intereses y costas futuras. Líbrese oficio a la firma empleadora a fin de que proceda a retener mensualmente en proporción de ley y deposite las sumas obtenidas en una cuenta abierta a tales fines en el Nvo. Bco. de Sta. Fe a nombre de este Juzgado y para estos autos, con la autorización solicitada. A lo demás, oportunamente y si correspondiera. Notifiquen indistintamente además del Sr. Oficial de Justicia, Oficial notificador y los empleados Espósito, González, Carinelli y/o Insaubralde. Notifíquese. Fdo.: Celia Bornia, Secretaria, Liliana G. Mama de Beldoménico, Juez. Rafaela, 1º de Junio 2012. Viviana Naveda Marcó, secretaria.

§ 52,50 188642 Feb. 1º Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación de la ciudad de Rafaela, en Expte. Nº 1017/12, GENOVESIO EMILIO ALFREDO s/Sucesorio, se cita y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios de don Genovesio Emilio Alfredo a efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por el Dr. Silvio Héctor Fontanini. Publicación en BOLETIN OFICIAL y sede judicial. Rafaela, 14 de Diciembre de 2012. Carina A. Gerbaldo, secretaria.

§ 45 188689 Feb. 1º Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial de la 2º Nominación de Rafaela, se cita, llama, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Raúl Nidio Schürrer, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Sucesorio patrocinado por el Dr. Diego Edén Bainotti; "Expte. Nº 813/12 SCHÜRRER RAUL NIDIO s/Sucesorio". Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y conforme Art. 67 C.P.C. Rafaela, 14 de Diciembre de 2012. Dra. María José Álvarez Tremea (Juez), Viviana Naveda Marco, secretaria.

§ 45 188630 Feb. 1° Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rafaela, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, se de publicidad a la resolución N° 1145; F° 154; T° 25 que consta en el Expte. 705/12; Tosello, Patricia del Valle s/Venias y Dispensas, que corre por cuerdas con Expte. 1610/11; Tosello, Patricia del Valle y Sancor Coop. de Seguros Ltda. s/Homologación); Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Resolución N° 1145; F° 154; T° 25; Rafaela, 18 de Diciembre de 2012. Y Vistos: Estos caratulados Exp. N° 705/12; TOSELLO, PATRICIA DEL VALLE s/Venias y Dispensas. Y Teniendo en cuenta: Lo solicitado, razones aducidas, documental acompañada, dictamen favorable de los Ministerios Públicos y demás constancias de estos autos y de los caratulados Expte N° 1610/11, TOSELLO, PATRICIA DEL VALLE y SANCOR COOP. DE SEGUROS LTDA. s/Homologación; Resuelvo: Autorizar a la recurrente, Patricia del Valle Tosello, D.N.I. N° 23.966.804, a disponer, en nombre y representación de su hijo menor Emiliano Jesús Aguinaga D.N.I. N° 38.981.313, los fondos depositados en cuenta de Usuras Pupilares N° 37560-02 en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Rafaela, a fin de abonar la deuda por tratamientos kinesiológicos y psicológicos recibidos por el menor, refaccionar la habitación en el inmueble vivienda habitación ocupada también por el menor y la compra de una computadora completa con su amoblamiento, asimismo para uso y en beneficio del menor Emiliano Jesús Aguinaga. Todo ello con cargo de oportuna rendición de cuentas y previa certificación de los saldos bancarios existentes en la referida cuenta de Usuras Pupilares. Hágase saber, archívese el original, expídase copia. Rafaela, 28 de Diciembre de 2012. Fdo. Dr. Elido Ercole (Juez); Héctor Raúl Albretch, secretario.

§ 52,50 189036 Feb. 1° Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 4° Nominación de Rafaela, en autos ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB DEPORTIVO LIBERTAD s/Concurso Preventivo; Expte. 627-01, se ha resuelto lo siguiente: Rafaela, Noviembre veintisiete de dos mil doce. Autos y Vistos: Estos caratulados ASOC. M. DE AY. ENTRE ASOC. Y ADH. DEL CLUB DEP. LIBERTAD s/Concurso Preventivo; Expte. N° 627, F° 47, año 2001), venidos a despacho para resolver la solicitud obrante a fs. 1068 consistente en que se declare finalizado el concurso preventivo y cumplido del acuerdo homologado, disponiéndose el cese de los efectos personales y patrimoniales; Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la conclusión del concurso preventivo Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Deportivo Libertad, con los efectos previstos en el art. 59 primera parte de la ley 24.522. 2) Disponer el cese de las restricciones previstas en los art. 15 y 16 de la ley 24.522. 3) Dar por concluida la intervención de la Sindicatura, salvo las obligaciones que legalmente continúen a su cargo. 4) Ordenar mantener la Inhibición General de Bienes del Concursado hasta tanto se declare el cumplimiento del acuerdo homologado en el presente proceso concursal. 5) Ordenar la publicación de la presente resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL y el diario La Opinión de esta ciudad, por el término de un día. Hágase saber, archívese el original y expídase copia. Fdo: Dra. Carina Gerbaudo, Secretaria, Dra. María José Álvarez Tremea, Juez. Rafaela, 14 de diciembre de 2012. Carina Gerbaldo, secretaria.

§ 52,50 189141 Feb. 1°

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación de la ciudad de Rafaela, se notifica al Sr. Alexis Gustavo Stambule el decreto que a continuación se transcribe, dictado en autos: Exp. N° 134/11; STAMBULE, ALEXIS GUSTAVO c/PREVENCIÓN ART. s/Accidente de Trabajo, en trámite ante éste Juzgado, se ha resuelto: Rafaela, 8 de noviembre de 2012. Agréguese los edictos diligenciados acompañados. Declárese rebelde a la parte actora por falta de presentación en juicio. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. 18 de Diciembre de 2012. Fdo. Dra. María José Álvarez Tremea, Juez; Carina Gerbaldo, secretaria.

§ 33 189060 Feb. 1° Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la 4° Nominación de Rafaela, en autos Expte. N° 313/06 ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB SPORTIVO BEN HUR c/PEREZ CARLOS JAVIER; SNIGUR MARCELA A. y ARIETTO ADRIANA MERCEDES s/Ordinario, se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 12 de junio de 2012. Sentencia N° 446/12, F° N° 430, T° N° 24. Resuelvo: Hacer lugar a la demanda condenando a la parte demandada a pagar a la actora, dentro del término de diez días, la cantidad de pesos nueve mil seiscientos sesenta y seis con cuarenta y cinco centavos (\$ 9.666,45), con más su actualización entre el 10-10-1999 y 31-03-2004, en función de la aplicación del C.V.S., sin que a partir del 01-04-2004 pueda ser aplicado ya ningún índice de actualización mientras que respecto de los intereses, por morigeración de los oportunamente convenidos, se aplicará tasa convenida hasta el 30% anual (comprensiva de moratorios y punitivos) desde la fecha de mora y hasta el momento del efectivo pago, con más las costas del juicio. Practicada liquidación, se regularán honorarios.

Archívese el original, hágase saber, expídase copia. Fdo: Carina Gerbaldo, (Secretaria) María José Alvarez Tremea, (Juez).

§ 52,50 189176 Feb. 1° Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito N° 5 de Rafaela, en autos Expte. N° 1107/12 FIDEICOMISO RECUPERAR c/SANDOVAL CRISTIAN DANIEL s/Ejecutivo, se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 13 de abril de 2012. Por entablada demanda Ejecutiva contra Sandoval Cristián Daniel, por la suma de pesos un mil ochenta con sesenta centavos (\$ 1080,60), con más intereses y costas. Notifíquese. Fdo: Gustavo Mié, Secretario; Jorge Platini, Juez. Otro Decreto: Rafaela, 21 de septiembre de 2012. Notifíquese a la parte demandada mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados el Juzgado, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo: Gustavo Mié, Secretario; Jorge Platini, Juez. Rafaela, 21 de octubre de 2012. Gustavo Mié, Secretario.

§ 33 189177 Feb. 1° Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito N° 5 de Rafaela, en autos: Expte. N° 4021/10 FIDEICOMISO RECUPERAR c/SOSA RUBEN DARIO s/Ejecutivo, se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 27 de Mayo de 2011. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde al demandado. Notifíquese Fdo.: Gustavo Mié, Secretario; Jorge Alberto Platini, Juez. Rafaela, 9 de octubre de 2012. Gustavo Mié, Secretario.

§ 33 189172 Feb. 1° Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito N° 5 de Rafaela, en autos: Expte. N° 5671/11 FIDEICOMISO RECUPERAR c/RAMOS MIGUEL ANDRES s/Ejecutivo, se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 22 de Noviembre de 2012. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde al demandado. Notifíquese Fdo.: Gustavo Mié, Secretario; Jorge Alberto Platini, Juez. Rafaela, 7 de diciembre de 2012. Gustavo Mié, secretario.

§ 33 189186 Feb. 1° Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito N° 5 de Rafaela, en autos: Expte. N° 1886/12 FIDEICOMISO RECUPERAR c/RAMIREZ ROLANDO WALTER s/Ejecutivo, se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 22 de Noviembre de 2012. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde al demandado. Notifíquese Fdo.: Gustavo Mié, Secretario; Jorge Alberto Platini, Juez. Rafaela, 7 de diciembre de 2012. Gustavo Mié, secretario.

§ 33 189184 Feb. 1° Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito N° 5 de Rafaela, en autos: Expte. N° 7926/12 FIDEICOMISO RECUPERAR c/GILLI MELINA SOLEDAD s/Ejecutivo, se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 22 de noviembre de 2012. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde al demandado. Notifíquese Fdo. Gustavo Mié, Secretario; Jorge Alberto Platini, Juez. Rafaela, 7 de diciembre de 2012. Gustavo Mié, secretario.

§ 33 189183 Feb. 1° Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito N° 5 de Rafaela, en autos: Expte. N° 6735/11 FIDEICOMISO RECUPERAR c/FERNANDEZ WALTER EDUARDO s/Ejecutivo, se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 22 de Noviembre de 2012. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde al demandado. Notifíquese Fdo. Gustavo Mié, Secretario; Jorge Alberto Platini, Juez. Rafaela, 6 de diciembre de 2012. Gustavo Mié, secretario.

§ 33 189181 Feb. 1° Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito N° 5 de Rafaela, en autos: Expte. N° 1099/12 FIDEICOMISO RECUPERAR c/COMAS CARLOS ALBERTO s/Ejecutivo, se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 22 de Noviembre de 2012. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde al demandado. Notifíquese Fdo. Gustavo Mié, Secretario; Jorge Alberto Platini, Juez. Rafaela, 6 de diciembre de 2012. Gustavo Mié, secretario.

§ 33 189180 Feb. 1° Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito N° 5 de Rafaela, en autos: Expte. N° 5645/12 REUTEMANN FACUNDO LEONARDO c/MANSILLA LEANDRO ALBERTO s/Ejecutivo, se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 27 de Setiembre de 2012. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde al demandado. Notifíquese Fdo. Gustavo Mié, Secretario; Jorge Alberto Platini, Juez. Rafaela, 3 de octubre de 2012. Gustavo Mié, secretario.

§ 33 189179 Feb. 1° Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito N° 5 de Rafaela, en autos: Expte. N° 7776/11 FIDEICOMISO RECUPERAR c/GOBETTO ANDRES OSCAR s/Ejecutivo, se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 27 de Setiembre de 2012. No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde al demandado. Notifíquese Fdo. Gustavo Mié, Secretario; Jorge Alberto Platini, Juez. Rafaela, 3 de octubre de 2012. Gustavo Mié, secretario.

§ 33 189178 Feb. 1° Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito 5 en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: Exp. 652/12; VIDOTTO, ELSA SELVA s/Sucesorio, se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante, doña Elsa Selva Vidotto, Documento Identidad 3.189.690, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, hagan valer sus derechos. Se publica en el BOLETIN OFICIAL y se colocará en el Hall de Tribunales conforme lo dispuesto por art. 67 de la ley 5531 (t.o. Ley 11.287). Rafaela, 19 de Diciembre de 2012. Viviana Naveda Marco, secretaria.

§ 45 189069 Feb. 1° Feb. 18

En los autos caratulados: Expte. N° 981/12; CASTAÑEDA, ALBERTO ISMAEL s/Declaratoria de Herederos, en trámite ante éste Juzgado de 1° Instancia Distrito N° 5 en lo Civil Comercial y Laboral de la 4° Nominación de Rafaela; se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Alberto Ismael Castañeda, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. María José Álvarez Tremea, Jueza; Dra. Carina Gerbaldo, secretaria. Rafaela, 18 de Diciembre de 2012. Carina A. Gerbaldo, secretaria.

§ 45 189024 Feb. 1° Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rafaela, en autos caratulados GAIDO ALFREDO JUAN s/Sucesorio; (Expte. 1009/12), se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don Gaido Alfredo Juan, L.E. 6.300.994, mediante edictos que se publican por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en Sede Judicial conforme al art. 67 del C.P.C.C. Sta. Fe, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar y a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos legales. Rafaela, 21 de diciembre de 2012. Fdo. Juez: Dr. Omar Saleh, secretario; Dr. Carlos Molinari. Carolina A. Castellano, secretaria.

§ 45 189089 Feb. 1° Feb. 18

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la 4° Nominación de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 971/12; AIRA, HIPOLITO GUILLERMO; ALANDA DELIA MAGDALENA s/Sucesorio, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Hipólito Guillermo Aira y Delia Magdalena Alanda, para que dentro del término de ley comparezcan ante el citado Juzgado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. A tales efectos se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en un espacio habilitado en sede de estos Tribunales conforme lo dispone el art. 67 del C.P.C.C., modificado por ley 11.287. Rafaela, Noviembre de 2011. María José Alvarez Tremea, Jueza; Carina Gerbaldo, secretaria.

\$ 45 189098 Feb. 1° Feb. 18

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la 3° Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña González Blanca Yolanda, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial. Sucesorio abierto por el Dr. José Pablo García; Expte. N° 1455/11 GONZALEZ BLANCA YOLANDA s/Sucesorio. Rafaela, 26 de octubre de 2011. Fdo. Carlos M. Molinari, secretario; Susana M. Rebaudengo, (Juez).

\$ 45 189194 Feb. 1° Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la 1° Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Borgogno Celestino Máximo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial. Sucesorio abierto por el Dr. García José Pablo; Expte. N° 1478/11 BORGOGNO CELESTINO MAXIMO y TOSELLO DELFINA s/Declaratoria de Herederos. Rafaela, 3 de febrero de 2011. Fdo. Héctor Albrecht, secretario. Elido G. Ercole (Juez).

\$ 45 189193 Feb. 1° Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Jacquat Rita Isabel para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial. Sucesorio abierto por el Dr. José Pablo García Expte. N° 195/12 JACQUAT RITA ISABEL s/Sucesorio. Rafaela, 27 de junio de 2012. Fdo. Carlos Molinari (Secretario); María José Alvarez Tremea, (Juez).

\$ 45 189191 Feb. 1° Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Victorio Tesone, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial. Sucesorio abierto por el Dr. José Pablo García, Expte. N° 1410/11; TESONE VICTORIO s/Declaratoria de Herederos. Rafaela, 3 de junio de 2012. Fdo. Carlos Molinari (Secretario); Susana M. Rebaudengo (Juez).

\$ 45 189195 Feb. 1° Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Arnodo Héctor Ramón, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial. Sucesorio abierto por el Dr. José Pablo García, Expte. N° 29/12 ARNODO, HECTOR RAMON s/Sucesorio. Rafaela, 26 de junio de 2012. Viviana Naveda Marcó, secretaria.

\$ 45 189196 Feb. 1° Feb. 18

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Reconquista, Dr. Carlos Manuel Agustini, Secretaria, Dra. Alicia Mudryk, en los autos caratulados: SANDOVAL Vda. DE ROBLEDO LEONOR y Ots. c/DAGARO LUIS ALBERTO y Ots. s/Juicio Ord. de Prescripción, Expte. N° 359/12, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 6 de Julio de 2012. Por presentado, domiciliados en el carácter que invocan, acuérdeseles la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de prescripción adquisitiva de dominio c/Luis Alberto Dagaro; Daniela Magdalena Vallee; María Angélica Dagaro; Mauro Ariel Dagaro; Alex Hernán Dagaro; Emanuel Damián Dagaro y Nicolás A. Dagaro y/o contra quien resulte propietario y/o quien resulte jurídicamente responsable. Cítese y emplácese a los demandados y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan estar a derecho. Notifíquese en el domicilio denunciado y publíquense edictos de ley, conforme Art. 67 del C.P.C.C. Cítese a la Pcia. de Santa Fe y a la Comuna de Las Toscas, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a tomar la intervención que les pudiera corresponder y manifiesten si tiene interés legítimo en esta causa. Téngase presente la prueba ofrecida. Oficiése como se pide. A lo demás téngase presente Notifíquese. Notifiquen empleados del Juzgado. Fdo. Dra. A. Mudryk, secretaria; Dr. C.M. Agustini, Juez. Reconquista. María Gisela Gautero, secretaria.

§ 52,52 188873 Feb. 1° Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial de la 2° Nominación Reconquista; Dr. Carlos M. Agustini, Secretaría de la Dra. Alicia Mudryk; se cita y emplaza herederos, legatarios y acreedores del Sr. Santiago Alberto Ojeda, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: OJEDA, SANTIAGO ALBERTO s/Sucesorio; Expte. N° 347/12 en el término de ley. María Gisela Gautero, secretaria.

§ 45 188826 Feb. 1° Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia Civil y Comercial de Distrito N° 4, Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista. Se cita y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores del Sr. Maidana Luis Antonio, en los autos caratulados: "MAIDANA LUIS ANTONIO s/Declaratoria de Herederos y Juicio Sucesorio", Expte. N° 683/12, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 27 de Septiembre de 2012. Fdo.: Margarita A. Cismondi, Juez y Mauro V. Berta, secretario subrogante. Esteban R. Montyn, secretario.

§ 45 188681 Feb. 1° Feb. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de Reconquista, Secretaría a cargo de la autorizante y con relación a los autos: SANDER MABEL JOSEFINA s/Sucesorio; Expte. 411/12, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Mabel Josefina Sander; D.N.I. 3.586.215, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, y se fija en exhibidor dispuesto por la Corte Suprema. Reconquista, 27 de Diciembre de 2012. María Gisela Gautero, secretaria.

§ 45 189128 Feb. 1° Feb. 18

El Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia, Distrito N° 4, Civil y Comercial, 1° Nominación, de Reconquista, cita y emplaza para hacer valer sus derechos a herederos, acreedores y/o legatarios de Aguirre, Aurora Leonor, D.N.I. N° 4.879.005, en el plazo y bajo apercibimientos de ley, en autos caratulados: AGUIRRE, AURORA LEONOR s/Sucesorio; (Expte. N° 624/12), por edictos que se publicarán cinco veces en diez días hábiles. Fdo. Dra. Vanrell, Patricia (Secretaria); Dr. Zarza, José María (Juez). Reconquista, 14 de Diciembre de 2012. Patricia Vanrell, secretaria.

\$ 45 189317 Feb. 1° Feb. 18

